



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIV

Saltillo, Coahuila, viernes 27 de abril de 2007

número 34

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO que crea la Comisión Intersecretarial para la Conservación, Mantenimiento y Mejora del Patrimonio Inmobiliario del Estado de Coahuila. 3

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 281/2007	Sucesorio Intestamentario	Ricardo Alejandro García Tovar	(2ª Pub)	7
Exp. 250/2007	Especial Intestamentario	Carlos Antonio Ruiz Saldierna	(2ª Pub)	7
Exp. 679/2007	Juicio Sucesorio	Clara María de las Fuentes Fuentes	(2ª Pub)	7
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Leonardo Torres Esparza	(2ª Pub)	7
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	María Trinidad Ferriño Charles	(2ª Pub)	8
Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Julio Escobedo Alvarado	(2ª Pub)	8
Exp. 857/2007	Sucesorio Intestamentario	Rosa María Badillo Garza	(2ª Pub)	8
Exp. 100/2007	Sucesorio Intestamentario	Ana María López Gómez	(2ª Pub)	9
Exp. 895/2005	Ordinario Mercantil	Alejandro Jiménez Guerrero	(3ª Pub)	9
Exp. 802/2003	Ejecutivo Mercantil	Funerales Martínez de Saltillo, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	9
Exp. 2041/2003	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(3ª Pub)	10
Exp. 1378/2006	Ordinario Civil	Bacilio Tavitas Luna	(3ª Pub)	10
Exp. 989/2006	Divorcio Necesario	Laura García Cortés	(3ª Pub)	10
Exp. 494/2006	Divorcio Necesario	Eduardo Alamilla Esquivel	(3ª Pub)	11
Exp. 1225/2003	Ejecutivo Mercantil	José Luis Alvarado García	(3ª Pub)	11
Exp. 53/2006	Divorcio Necesario	Karla Gabriela Pérez González	(3ª Pub)	11
Exp. 296/2002	Ordinario Mercantil	BBVA Bancomer, S. A.	(3ª Pub)	12
Exp. 87/2003	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(3ª Pub)	12
Exp. 1649/2005	Ejecutivo Mercantil	Gonzalo Valdés López	(3ª Pub)	13
Exp. 103/2007	Divorcio Necesario	Héctor Jesús Perales Jiménez	(3ª Pub)	13
Edicto Notarial	Perpetua Memoria	Gregorio Vázquez de la fuente	(2ª Pub)	13
Edicto Notarial	Información Testimonial	Ambrosia Aldaco Torres	(2ª Pub)	14

Edicto Notarial	Perpetua Memoria	María Elena Betancourt Malacara	(2ª Pub)	14
Edicto Notarial	Perpetua Memoria	Marco Antonio Cárdenas Valdés	(2ª Pub)	14
Exp. 1702/2004	Ordinario Mercantil	Hipotecaria su Casita, S. A.	(2ª Pub)	15
Exp. 216/2005	Ordinario Civil	Margarito Villanueva Espinoza	(2ª Pub)	15
Exp. 213/07	Ordinario Civil	José Wenceslao Flores Berlanga	(1ª Pub)	16
Exp. 1249/2007	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen Medina Tovar	(1ª Pub)	16
Exp. 1727/2002	Sucesorio Intestamentario	Delia Charvel Tovias	(1ª Pub)	16
Exp. 1134/2007	Sucesorio Intestamentario	Juan José Torres Rodríguez	(1ª Pub)	16
Exp. 310/2007	Sucesorio Intestamentario	Yesica Esquivel Suárez	(1ª Pub)	17
Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Oscar Macías Delgado	(1ª Pub)	17
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	María Ignacia Tovar López	(1ª Pub)	17
Exp. 680/2007	Sucesorio Intestamentario	José Guadalupe Ibarra Aguilar	(1ª Pub)	17
Exp. 238/2007	Rectificación de Acta	José Salvador Sánchez Martínez	(1ª Pub)	18

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Exp. 389/2007	Sucesorio Testamentario	Carmen Guillermo Nava	(2ª Pub)	18
Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Juan López Barrón	(2ª Pub)	18
Edicto Notarial	Testamentario Extrajudicial	Marta Ma. del Rosario Galán	(2ª Pub)	19
Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Doroteo Múzquiz Jiménez	(2ª Pub)	19
Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Olga Alicia Martínez García	(2ª Pub)	19
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Epifanio Reyes Martínez	(2ª Pub)	20
Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Rosa María Coronado Montes	(2ª Pub)	20
Exp. 137/2007	Divorcio Necesario	Esteban Ibarra Guerrero	(2ª Pub)	21
Exp. 1021/2006	Diligencias de Apeo y Deslinde	Irene Morales Vda. de Gutiérrez	(1ª Pub)	21
Exp. 485/2007	Sucesorio Intestamentario	María de Jesús Carmona Varela	(1ª Pub)	22
Exp. 598/2007	Sucesorio Intestamentario	Rosa Martínez Delgado	(1ª Pub)	22
Exp. 73/2007	Sucesorio Intestamentario	Jesús Alfonso Cárdenas González	(1ª Pub)	23
Exp. 589/2007	Sucesorio Intestamentario	Carmen Guadalupe Silva de Alba	(1ª Pub)	23
Exp. 1422/2006	Sucesorio Intestamentario	Noé Ramos Juárez	(1ª Pub)	24
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Alejandro Eduardo Rodríguez Maldonado	(1ª Pub)	24
Aviso Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Francisco Arzola Camarillo	(1ª Pub)	24
Exp. 1607/2005	Ordinario Civil	Javier Rocha Hernández	(1ª Pub)	25

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 140/2007	Declarativo de Propiedad	Rogelio Pérez Loredo	(3ª Pub)	25
Exp. 186/2007	Sucesorio Testamentario	Hal Kuntz Goggan	(2ª Pub)	25
Exp. 75/2007	Sucesorio Intestamentario	Clara María Morales Hernández	(2ª Pub)	26
Exp. 181/2007	Sucesorio Intestamentario	María Antonia Banda Arellano	(2ª Pub)	26
Exp. 141/2001	Ordinario Civil	Héctor Rogelio Reséndiz Martínez	(2ª Pub)	26
Exp. 205/2007	Sucesorio Intestamentario	José Luis Alvarado Rodríguez	(1ª Pub)	27

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Edicto Notarial	No Contencioso	Raquel Martínez López	(1ª Pub)	27
Exp. 76/2007	Sucesorio Intestamentario	Nohemí Cantú Pérez	(1ª Pub)	27
Exp. 83/2007	Juicio Testamentario	Rosa Amalia Santos Derbéz	(1ª Pub)	28

**ACUÑA**

Exp. 305/1994	Sumario Civil	Guillermo Anguiano Barreda	(1ª Pub)	28
---------------	---------------	----------------------------	----------	----

**DISTRITO DE VIESCA**

Exp. 217/2007	Sucesión Intestamentaria	Gerardo Ontiveros Salas	(2ª Pub)	29
Exp. 953/2006	Sucesorio Intestamentario	Luis Cerra Quintero	(2ª Pub)	29
Exp. 822/2006	Sucesorio Intestamentario	Ricardo Rangel Arredondo	(2ª Pub)	29
Exp. 832/2006	Sin Testar	Francisco Salas Palma	(2ª Pub)	30
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	María Elena Molina Hernández	(2ª Pub)	30
Exp. 1088/2003	Ejecutivo Mercantil	Beatriz Eugenia Cuéllar Hernández	(2ª Pub)	31
Exp. 37/2006	Ejecutivo Mercantil	Guillermo Espinoza Rivera	(2ª Pub)	31
Exp. 121/2007	Ordinario Civil	Enrique Mourey López	(2ª Pub)	31
Exp. 673/2006	Ejecutivo Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(3ª Pub)	32
Exp. 259/2005	Ejecutivo Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(3ª Pub)	32
Exp. 829/2003	Especial Hipotecario	Hipotecaria Su Casita, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	32
Exp. 460/2004	Ejecutivo Mercantil	Banco de Crédito Rural del Centro Norte	(2ª Pub)	33
Exp. 58/2006	Ordinario Civil	Fernando Casas Varela	(2ª Pub)	33
Exp. 501/2006	Ejecutivo Mercantil	Oziel Támez Guajardo	(1ª Pub)	34

Exp. 328/995	Ejecutivo Mercantil	José Gustavo Romo López	(1ª Pub)	34
Exp. 938/2004	Ejecutivo Mercantil	María Trinidad Trujillo Treviño	(1ª Pub)	35
Exp. 984/2006	Tercería Excluyente de Dominio	Julio Meléndez Amezquita	(1ª Pub)	35
Exp. 1158/2006	Ordinario Civil	Cecilio García Arellano	(1ª Pub)	36
Exp. 526/2005	Ordinario Civil	Assan Hamdan Ibrahim	(1ª Pub)	36
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria	Pedro Pelayo Romo	(1ª Pub)	37
Exp. 956/2006	Juicio Intestamentario	Hugo Humberto Sánchez Ramírez	(1ª Pub)	37
Exp. 828/2006	Sucesorio Intestamentario	María de la Caridad Flores Chávez	(1ª Pub)	37
Exp. 96/2005	Ordinario Civil	Juan Tovar Picazo	(1ª Pub)	38
<b>DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE</b>				
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	María del Carmen Rea López	(1ª Pub)	39
Exp. 148/2007	Rectificación de Acta	Jesús Fermín Picasso Ledezma	(1ª Pub)	39

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**, Gobernador Constitucional del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de la facultad que me confieren los Artículos 82 Fracción XVIII y 85 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y con fundamento en los Artículos 2, 4, 9 y 6 y 16, Apartado "A", fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

### CONSIDERANDO

Que el cumplimiento a las acciones y programas previstos en el Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011 que tengan por objeto dar atención a las necesidades de los grupos sociales y organismos públicos, representa una prioridad para esta Administración. El beneficio se refleja en el desarrollo social, cultural y económico del Estado.

Que es de suma importancia la protección y conservación del patrimonio cultural inmobiliario del Estado y sus municipios que se encuentran en constante crecimiento y desarrollo. Por ello, el Gobierno de la Gente, por conducto del Instituto Coahuilense de Cultura ha participado en las acciones que fomenten la preservación y cuidado de bienes inmuebles ubicados en diversos municipios de Coahuila mediante las modalidades que establece la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza que son:

- Bienes Históricos;
- Bienes Artísticos;
- Bienes Científicos;
- Zonas Protegidas, y
- Valores Culturales.

Que no obstante las modalidades descritas bajo las cuales puede otorgarse protección a un bien inmueble en el Estado, existen otros factores —de igual importancia—bajo los cuales, los inmuebles adquieren valor cultural o histórico, tales como los tradicionalismos de una región, el sentido de pertenencia a una comunidad, las distintas modalidades del turismo, el desarrollo social, la imagen urbana, la protección al medio ambiente, el desarrollo de actividades económicas estratégicas, entre otros, que los hacen susceptibles de protección especial.

Que con el objeto de fortalecer el trabajo y acciones se han llevado a cabo tanto por el Gobierno Federal a través de sus órganos especializados, el Instituto Coahuilense de Cultura y por las juntas de centros históricos de los municipios, así como ampliar la protección de los bienes inmuebles con valores distintos a los culturales o históricos, se estima conveniente crear, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, una comisión intersecretarial capaz de diseñar, establecer y promover políticas, estrategias y acciones que regulen y protejan de manera integral estos inmuebles que en el Estado de Coahuila. Por ello, he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO QUE CREA LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL ESTADO

**ARTÍCULO 1.** Se crea la Comisión Intersecretarial para la Conservación, Mantenimiento y Mejora del Patrimonio Inmobiliario del Estado de Coahuila, como órgano interinstitucional de apoyo y consulta técnica del Ejecutivo del Estado de carácter permanente, con domicilio legal en la ciudad de Saltillo, Coahuila, sin perjuicio de que establezca las representaciones que considere necesarias para el cumplimiento de su objeto en otras regiones del Estado.

La Comisión Intersecretarial para la Conservación, Mantenimiento y Mejora de los Bienes Inmobiliarios del Estado de Coahuila, en adelante la Comisión, estará bajo la coordinación general de la dependencia de la administración pública estatal centralizada que el

Gobernador del Estado designe mediante el acuerdo correspondiente, mismo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

La Comisión estará integrada por:

- I.** Por un Presidente Honorario, que será el titular del Ejecutivo Estatal.
- II.** Un Presidente Ejecutivo, que será designado por el Ejecutivo Estatal.
- III.** Un Secretario Técnico que será designado por el Presidente Ejecutivo.
- IV.** Vocales que serán:
  - 1.** El titular de la Secretaría de Gobierno;
  - 2.** El titular de la Secretaría de Finanzas;
  - 3.** El titular de la Secretaría de Educación y Cultura;
  - 4.** El titular de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte;
  - 5.** El titular de la Secretaría de Desarrollo Social;
  - 6.** El titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
  - 7.** El titular de la Secretaría de Turismo del Estado, y
  - 8.** El titular de la Secretaría de Desarrollo Regional de la Laguna.

Cada uno de los miembros de la Comisión contará con un suplente que será designado por el mismo. El suplente sustituirá al propietario en sus ausencias con las atribuciones conferidas al titular.

**ARTÍCULO 2.** La Comisión será presidida por el Gobernador del Estado y en sus ausencias el Presidente Ejecutivo suplirá sus ausencias y encabezará las sesiones.

**ARTÍCULO 3.** La Comisión tendrá por objeto:

- I.** Diseñar, establecer y promover políticas, estrategias y acciones que regulen de manera integral aquellos bienes inmobiliarios susceptibles de ser protegidos en el Estado de Coahuila, y
- II.** Planear, coordinar y llevar a cabo las acciones y obras que se requieran a fin de conservar, proteger, recuperar, mejorar y enriquecer aquellos bienes inmobiliarios susceptibles de ser protegidos en el Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO 4.** Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

- I.** Elaborar un programa para la conservación, protección, recuperación, mejoramiento y enriquecimiento de los bienes inmuebles en el Estado susceptibles de protección. Este programa deberá publicarse en el Periódico Oficial;
- II.** Realizar en coordinación con las instancias competentes, catálogos de los bienes inmuebles existentes en cada municipio;
- III.** Solicitar a la dependencia del Poder Ejecutivo Estatal que corresponda, la realización de las obras de construcción, remodelación o demás complementarias necesarias a fin de proteger los bienes inmuebles que sean considerados por la propia Comisión;
- IV.** Conocer y validar los proyectos de obra e inversión en materia de remodelación, restauración y/o demolición de los bienes inmobiliarios en la entidad a que se refiere el presente Acuerdo que se realicen con recursos estatales y opinar sobre los que la Federación y los municipios convengan con el Estado para ese fin;
- V.** Opinar sobre las propuestas que formulen los comités, juntas y/o patronatos respecto de materias o acciones concernientes a la protección y conservación de los bienes inmobiliarios en el Estado de Coahuila, realicen;
- VI.** Coordinar sus actividades con aquellas dependencias, organismos e instituciones que realicen acciones vinculadas al objeto de la Comisión, sean éstas de carácter federal, estatal y municipal;

- VII.** Ejercer las facultades que los Secretarios deleguen en alguna persona mediante el Acuerdo correspondiente, mismo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y que tenga injerencia con el objeto de la Comisión, y
- VIII.** En general, realizar toda clase de actos y acciones necesarios para lograr el cumplimiento eficaz de su objeto, así como aquéllos que le encomienden las leyes y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 5.** La Comisión podrá invitar para tratar asuntos específicos, a propuesta de cualquiera de sus integrantes a:

- I.** Titulares y funcionarios de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, y
- II.** Autoridades de las entidades federativas y municipios.

**ARTÍCULO 6.** El Presidente Ejecutivo de la Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

- I.** Acordar con el Gobernador del Estado sobre las materias inherentes a la Comisión;
- II.** Convocar, por conducto del Secretario Técnico, a la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III.** Aprobar el orden del día de las sesiones;
- IV.** Conducir las sesiones de la Comisión y dirigir sus debates;
- V.** Autorizar la celebración de las sesiones extraordinarias propuestas por cualquiera de los integrantes de la Comisión;
- VI.** Someter al pleno el programa anual de trabajo y los procedimientos de evaluación de las acciones efectuadas por la Comisión;
- VII.** Solicitar a los integrantes de la Comisión la información necesaria para el mejor funcionamiento de la misma;
- VIII.** Proponer al pleno de la Comisión la creación de grupos de trabajo;
- IX.** Aprobar y firmar las actas de las sesiones, así como vigilar el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos de la Comisión;
- X.** Emitir su voto de calidad, en caso de empate en la votación, y
- XI.** Las demás que establezcan las reglas de funcionamiento de la Comisión y que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 7.** El Secretario Técnico de la Comisión, participará con voz en las sesiones de la Comisión y tendrá las siguientes funciones:

- I.** Llevar el registro y seguimiento de los Acuerdos que se adopten en el seno de las sesiones y en los grupos de trabajo;
- II.** Elaborar y remitir, previa aprobación del Presidente Ejecutivo de la Comisión, las convocatorias de sesiones;
- III.** Someter a consideración del Presidente Ejecutivo de la Comisión el proyecto de orden del día;
- IV.** Pasar lista de asistencia a los integrantes de la Comisión y determinar la existencia del quórum para sesionar;
- V.** Recibir de los integrantes de la Comisión, las propuestas de los temas a tratar en las sesiones, y someterlos a consideración del Presidente Ejecutivo;
- VI.** Suscribir las actas de las sesiones y recabar la firma del Presidente Ejecutivo de la Comisión;
- VII.** Auxiliar al presidente de la Comisión en la coordinación y supervisión de la elaboración de las actas de los grupos de trabajo;
- VIII.** Registrar y resguardar las actas de las sesiones y de los grupos de trabajo, y
- IX.** Las demás que le encomiende la Comisión o su Presidente Ejecutivo.

**ARTÍCULO 8.** Los Vocales de la Comisión tendrán las atribuciones siguientes:

- I.** Asistir a las sesiones a las que sean convocados y participar en ellas con voz y voto;
- II.** Proponer a la consideración de la Comisión los asuntos que estimen necesarios para su buena marcha;
- III.** Integrar los grupos de trabajo o comisiones que se determinen por el Consejo Directivo;
- IV.** Emitir las opiniones que les sean solicitadas, y
- V.** Las demás que les confiera el presente Acuerdo u otras disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 9.** La Comisión se reunirá por convocatoria directa de su Presidente Honorario, Ejecutivo o por conducto del Secretario Técnico. Sus reuniones serán de carácter reservado, hasta el momento en que se ejecuten las obras, programas o acuerdos correspondientes. La Comisión dictará sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en la sesión. El Presidente Honorario, o en su caso, el Ejecutivo tendrá voto de calidad.

**ARTÍCULO 10.** Las actas y comunicaciones de la Comisión, así como todos los temas que se consideren en su seno, tendrán carácter estrictamente reservado, por lo que sus integrantes no podrán revelar o divulgar cualquier tipo de información adquirida en ejercicio de sus funciones, salvo que la misma Comisión, por Acuerdo del Gobernador del Estado, decida expresamente hacer de conocimiento público determinados aspectos de sus deliberaciones.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la residencia del Ejecutivo a los dieciocho días del mes de abril de 2007

#### **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA  
(RÚBRICA)**

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
Y CULTURA**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**PROFR. JAIME CASTILLO GARZA  
(RÚBRICA)**

**LIC. HUGO MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y  
TRANSPORTE**

**DR. HÉCTOR FRANCO LÓPEZ  
(RÚBRICA)**

**LIC. LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ  
(RÚBRICA)**

**LA SECRETARIA DE TURISMO**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL DE  
LA LAGUNA**

**LIC. HILDA FLORES ESCALERA  
(RÚBRICA)**

**LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO  
(RÚBRICA)**

**DISTRITO DE SALTILLO****JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO.**

En los autos del expediente número **281/2007**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de TOMÁS GARCÍA VILLANUEVA, denunciado por RICARDO ALEJANDRO Y ANA LAURA, de apellidos GARCÍA TOVAR, el Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Al efecto la Junta de Herederos tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

SALTILLO, COAHUILA, A 29 DE MARZO DE 2007

**LIC. GLORIA LEDEZMA FLORES.**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
(RÚBRICA) 13 Y 27 ABR

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **250/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAROLINA JOCH HANDAL, denunciado por CARLOS ANTONIO RUIZ SALDIERNA, CARLOS ANTONIO RUIZ JOCH Y PABLO MANUEL RUIZ JOCH, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado.

Saltillo, Coahuila, a 26 de enero de 2007  
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. CARLOS ALBERTO MATA RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA) 13 Y 27 ABR

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del expediente **679/2007**, relativo al Juicio Sucesorio a bienes de RICARDO DE LAS FUENTES SILLER, denunciado por CLARA MARIA DE LAS FUENTES FUENTES, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 16 de Marzo de 2007  
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. MARIA GUADALUPE TAVITAS NOLASCO**  
(RÚBRICA) 13 Y 27 ABR

**LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ  
NOTARIA PUBLICA No. 68.- SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

Con esta fecha y conforme al artículo 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, se hace saber que en esta Notaria 68, titular Licenciada REBECA VILLARREAL GOMEZ, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en periférico Luís

Echeverría 416, Colonia República. HAGO SABER: Que ante mí compareció el SR. LEONARDO TORRES ESPARZA, en su carácter de padre de la causante para denunciar y tramitar el procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes de JUANA TORRES RODRIGUEZ; designando como albacea a LEONARDO TORRES ESPARZA. La Titular de la Notaria declaró la apertura de la sucesión intestamentaria, asentando todo en el acta de protocolo a las doce horas del día treinta de marzo del año 2007; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer sus derechos. Fijándose en la misma acta, LAS (13:00) TRESE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISEIS DE MAYO del AÑO (2007) DOS MIL SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL Y JUNTA DE HEREDEROS., DOY FE---

**LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ**

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 68

(RÚBRICA)

13 Y 27 ABR



**LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ**  
**NOTARIA PUBLICA No. 68.- SALTILLO, COAHUILA.**

#### EDICTO

Con esta fecha y conforme al artículo 1127 fracción II y III del Código procesal Civil, se hace saber que en esta Notaria 68, titular, Licenciada REBECA VILLARREAL GOMEZ, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en el domicilio de periférico Luis Echeverría 416, Colonia República. HAGO SABER: Que ante mí comparecieron los CC. MARIA TRINIDAD FERRIÑO CHARLES, LUIS JESUS, MARIA LUCILA Y MARIA ANTONIETA todos de apellidos GONZALEZ FERRIÑO, quienes en su carácter la primera como cónyuge y los segundos respectivamente en su carácter de hijos del causante para denunciar y tramitar el procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes de LUIS JESUS GONZALEZ PEREZ; designando como albacea a MARIA TRINIDAD FERRIÑO CHARLES VIUDA DE GONZALEZ. La Titular de la Notaria declaró la apertura de la sucesión Intestamentaria, asentando todo en el acta de protocolo dieciocho horas del día dos de abril del dos mil siete; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico EL DIARIO en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer sus derechos. Fijándose en la misma acta, como fecha (13:00) trece horas del día (25) veinticinco de mayo del año (2007) dos mil siete, para que tenga verificativo la INFORMACIÓN TESTIMONIAL Y JUNTA DE HEREDEROS., DOY FE.

**LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ**

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 68

(RÚBRICA)

13 Y 27 ABR



**LIC. ENRIQUE GARZA DAVILA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 8.- SALTILLO, COAHUILA.**

#### EDICTO NOTARIAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE GARZA DAVILA, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO (8) en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Avenida Presidente Cárdenas, número 626 Poniente, de esta Capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, Doy a conocer: Que con fecha 23 de Marzo de 2006, se inició el procedimiento sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores GERMANA ALVARADO RANGEL, ESTEBAN ESCOBEDO ESPARZA y MARIO ESCOBEDO ALVARADO, solicitado por su hijo y hermano respectivamente, señor Julio Escobedo Alvarado, proponiéndose así mismo como albacea, con domicilio en la carretera Saltillo-Zacatecas, frente a la escuela Primaria General Andrés S. Viesca, en el Ejido Agua Nueva, municipio de Saltillo; convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten a deducirlos según corresponda. Este edicto se publicará por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila a 26 de Marzo de 2006.

**LIC. ENRIQUE GARZA DAVILA.**

NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO (8).

(RÚBRICA)

13 Y 27 ABR



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

#### EDICTO

En los autos del expediente número **857/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULOGIO BADILLO COLUNGA y MARIA DE LA LUZ GARZA MARTINEZ denunciado por ROSA MARIA, JESÚS JAIME, JUANA VERÓNICA Y JOSE LUIS de apellidos BADILLO GARZA, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de



los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA MIÉRCOLES DOS DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 09 de Abril de 2007

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. CARLOS ALBERTO MATA RODRÍGUEZ**  
 (RÚBRICA) 13 Y 27 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **100/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMÍN REYES RUIZ, denunciado por ANA MARIA LÓPEZ GÓMEZ, JULIO CESAR, MANUEL BENJAMÍN, JOSÉ HEBERTO, YADIRA SUGEID Y TERESA LILIANA de apellidos REYES LÓPEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA LUNES TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, se ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 09 de abril de 2007

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**  
 (RÚBRICA) 13 Y 27 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente No. **895/2005**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de JOSÉ ANTONIO PINEDA MEDINA SANDRA LUZ VALDÉS MONJARÁS DE PINEDA, el C. Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, como lo solicita el Licenciado LUIS CORTÉS GARCÍA, con el carácter reconocido y como se desprende de los oficios girados que no fue posible localizar el domicilio actual de los codemandados JOSÉ ANTONIO PINEDA MEDINA y SANDRA LUZ MONJARAS DE PINEDA; con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en el periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a dichos codemandados que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

SALTILLO, COAHUILA, A 09 DE ABRIL DEL 2007

**LIC. GLORIA LEDEZMA FLORES.**  
 SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
 (RÚBRICA) 17-20 Y 27 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE **802/2003**, promovido por FUNERALES MARTINEZ DE SALTILLO, S.A. DE C.V., en contra de MARIA ANGELICA GARZA LEDEZMA, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE PITÁGORAS NÚMERO 394, LOTE 19, MANZANA 05, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, EN ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 15.00 METROS CON LOTE 18; AL SUR 15.00 METROS CON LOTE 20; AL ORIENTE 7.00 METROS CON CALLE PITAGORAS Y AL PONIENTE 7.00 METROS CON LOTE 02, CON SUPERFICIE TOTAL DE 108.50 METROS CUADRADOS; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 89,539, LIBRO 896, SECCIÓN I, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2001, valuada en autos en la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; CONSTE. -----

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 ABR**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

Dentro de los autos del expediente número **2041/2003**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. en contra de MARTÍN VALDES GARCIA y MARIA ANA CASAS CARDENAS, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 130, de la calle Netzahualcóyotl de la colonia Ampliación Azteca, esta ciudad, con una superficie total de 121.50 metros cuadrados, inscrita bajo la partida número 27829, libro 279, sección I, de fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cinco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.50 metros y colinda con lote número 5; AL SUR en 13.50 metros y colinda con lote 3; AL ORIENTE en 9.00 metros y colinda con lote 13; y AL PONIENTE en 9.00 metros y colinda con calle Netzahualcóyotl; en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila a 27 de Marzo de 2007.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE  
**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 ABR**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **1378/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BACILIO TAVITAS LUNA, en contra de CARMEN GLORIA ALEJANDRO MARTINEZ, en su carácter de propietaria y heredera de la sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO ALEJANDRO ZERTUCHE, así como el DIRECTOR REGISTRADO DEL REGISTRO PÚBLICO, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA, con fundamento en el artículo 221 del Código procesal Civil, ordenó emplazar a CARMEN GLORIA ALEJANDRO MARTÍNEZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber a dicha demandada que las copias de traslado de la demanda y sus anexos, se encuentran a su disposición en el local de este juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 02 de febrero de 2007

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 ABR**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.-**  
**SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. LAURA GARCÍA CORTÉS, demandando en Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO al C. FELIPE MANUEL VELASCO CASTREJÓN, dentro de los autos del expediente **989/2006**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la demandada, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento del demandado FELIPE MANUEL VELASCO CASTREJÓN, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora invoca como causales de divorcio las previstas en la fracción XIX del artículo 363 del Código Procesal Civil; haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición de la secretaría de este juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 23 de marzo de 2007

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA  
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.Licenciado OBED SANTIBÁÑEZ CABRALES.  
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del Expediente número **494/2006**, relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por EDUARDO ALAMILLA ESQUIVEL, en contra de MARISOL RAMÍREZ NUÑEZ; se dictó una sentencia que en los puntos resolutive dice:-

"SENTENCIA.- Saltillo, Coahuila, a veintiuno de marzo del año dos mil siete. -----  
Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: = PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este Juicio Ordinario Civil. = SEGUNDO.- Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad. = TERCERO.- La parte actora EDUARDO ALAMILLA ESQUIVEL, acreditó los hechos o elementos constitutivos de su acción, fundada en las causal XIX del artículo 363 del Código Civil de Coahuila, y la parte demandada MARISOL RAMÍREZ NUÑEZ no compareció a juicio: = CUARTO.- Se decreta el divorcio y por ende se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre los CC. EDUARDO ALAMILLA ESQUIVEL y MARISOL RAMÍREZ NUÑEZ, celebrado en fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa, que se encuentra asentado en el Acta número 01100, Libro 4, Tomo 6, levantada por el C. Oficial Segundo del Registro Civil de Saltillo, Coahuila.= QUINTO.- Los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, sin que proceda establecer limitante alguna. SEXTO.- Por lo que hace a los derechos de patria potestad del menor EDUARDO ALAMILLA RAMÍREZ ambos la conservarán, pero por lo que respecta a la guarda y custodia de dicho menor la tendrá únicamente su padre el señor EDUARDO ALAMILLA ESQUIVEL.- SÉPTIMO.- Con base a las consideraciones contenidas en el considerando Sexto de este fallo, se condena a la C. MARISOL RAMÍREZ NUÑEZ, al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor del menor hijo EDUARDO ALAMILLA RAMÍREZ consistente en el 15% (QUINCE PORCIENTO), del total de las percepciones que por cualquier concepto obtenga la demandada.- OCTAVO.- Ejecutoriada que se ésta resolución procedáse a girar los oficios respectivos, conforme lo dispone los artículos 213 y 385 del Código Civil de Coahuila.= NOVENO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. = NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, Así con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción V del Código Procesal Civil del Estado, publíquese los puntos resolutive tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado; así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe." - RUBRICAS.-----

Saltillo, Coahuila; a 26 de Marzo del año 2007

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE  
PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.-  
**LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.**  
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 ABR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

Dentro de los autos del expediente número **1225/2003**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS ALVARADO GARCIA en contra de DARIO VILLARREAL HERNANDEZ, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA VIERNES DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA sobre el 50% del bien inmueble número 685 de la calle Bolivia en la Colonia Latinoamericana, siendo la fracción del lote 6, de la manzana 3 en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 14.20 metros con fracción del mismo lote; al sur mide 14.20 con propiedad de la señora María Teresa Cárdenas; al oriente en 7.50 metros con calle Bolivia; y al poniente mide 7.50 metros con lote 7, con superficie 106.50 metros cuadrados, inscrito bajo la partida número 24028, libro 241, sección I, de fecha veinte de marzo de 1995; en la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes del 50% de dicha suma de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila a 11 de Abril de 2007.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE  
**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA.**  
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del expediente número **53/2006**, relativo al FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO, promovido por la KARLA GABRIELA PEREZ GONZALEZ, en contra de la C. RICARDO JAVIER ALVARADO GONZALEZ, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A TREINTA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. KARLA GABRIELA PEREZ

GONZALEZ, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por el Artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. RICARDO JAVIER ALVARADO GONZALEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado GUADALUPE FARIAS CABELLO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa por ministerio de ley con la Secretaria Licenciada MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO, que autoriza y da fe.” --- RUBRICA ---

Saltillo, Coahuila, a 30 de Marzo del 2007

LA C. SECRETARIO

**LIC. MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO.**

(RÚBRICA)

17-20 Y 27 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, dentro del expediente número **296/2002**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de SALVADOR DIAZ SALINAS, se señalan las se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACION SOBRE EL CONDOMINIO DE LA MANZANA XXII, LOTE 69-B, CASA MARCADA ACTUALMENTE CON EL NUMERO 260 DE LA CALLE HONG KONG DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACION OCEANIA BOULEVARES DE ESTA CIUDAD; CON UNA SUPERFICIE DE 43.17 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORPONIENTE MIDE 10.35 METROS Y COLINDA CON CASA No. 68-B; AL NORORIENTE MIDE 4.475 METROS Y COLINDA CON CASA No. 8-B; AL SURORIENTE 2.075 METROS Y COLINDA CON CASA No. 70-B; AL NORORIENTE MIDE 1.65 METROS Y COLINDA CON CASA No. 70-B; AL SURORIENTE 2.75 METROS Y COLINDA CON CASA No. 70-B; AL SURPONIENTE 1.65 METROS Y COLINDA CON CASA No. 70-B; AL AL SURORIENTE 4.40 METROS Y COLINDA CON CASA 70-B, AL SURPONIENTE 1.65 metros y colinda con casa nO. 70-b; AL SURORIENTE 1.025 METROS Y COLINDA CON CASA No. 70-B, AL SURPONIENTE MIDE 2.825 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD COMUN. INSCRITA BAJO LA PARTIDA 2605, FOJA 165, LIBRO 8-H, SECCION I, FECHA 19 DE MARZO DE 1992, valuado en autos en la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio. NOTIFÍQUESE” .....

EL C. SECRETARIO

**LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ**

(RÚBRICA)

17-20 Y 27 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Dentro de los autos del expediente número **87/2003**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. en contra de ANGEL ENRIQUE VAZQUEZ ALAVAREZ y MARIA CONCEPCIÓN RODRIGUEZ AGUIRRE, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ señaló las NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el numero 177 de la calle Loma de las Garzas del Fraccionamiento Lomas de San Javier, de esta ciudad, inscrita bajo la partida número 46535, libro 466, sección I, de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y siete, y bajo la partida 33793, libro 338, sección II de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros y colinda con limite de fraccionamiento; AL SUR en 7.00 metros y colinda con calle Lomas de las Garzas; AL ORIENTE en 15.00 metros y colinda con lote 06; y AL PONIENTE en 15.00 metros y colinda con lote 08; en la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 22 de Marzo de 2007

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**

(RÚBRICA)

17-20 Y 27 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE.**

En los autos del expediente número **1649/2005**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados GONZALO VALDÉS LÓPEZ, y/o GENARO RÍOS GONZÁLEZ, en contra de GENARO SÁNCHEZ GAYTÁN y EMMA BERLANGA SAENZ, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: marcado con el número 16, Manzana 14, del Fraccionamiento "Colinas de San Francisco", de esta ciudad, con una superficie de 114.40 (ciento catorce metros cuadrados con cuarenta centímetros), con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 7.15 (siete metros con cuarenta centímetros) y colinda con el Lote 19; al sur mide 7.15 (siete metros con quince centímetros) y colinda con la calle San Francisco Solano; al oriente mide 16.00 (dieciséis metros) y colinda con el Lote 15 y al poniente mide 16.00 (dieciséis metros) y colinda con el Lote 17 e inscrito bajo la Partida número 35951, Libro 360, Sección I, de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y seis, inmueble valuado en la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio.

SALTILLO, COAHUILA, A 09 DE ABRIL DEL AÑO 2007.

**LICENCIADA GLORIA LEDEZMA FLORES.**

(RÚBRICA)

17-20 Y 27 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En autos del expediente número **103/2007**, relativo al FAMILIAR ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO, promovido por la HECTOR JESUS PERALES JIMENEZ, en contra de la C. ANA CECILIA VAZQUEZ BRAVO, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

“AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.”

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la C. LIC. CYNTHIA GRISEL NÁJERA HERNÁNDEZ en su carácter de ABOGADO PATRONO de la parte Actora HÉCTOR JESÚS PERALES JIMÉNEZ, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por el Artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. ANA CECILIA VÁZQUEZ BRAVO que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTÍN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCÍA ALMANZA, que autoriza y da fe.” - - - RUBRICA - - -

Salttillo, Coahuila, a 07 de Marzo del 2007

LA C. SECRETARIO

**LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA.**

(RÚBRICA)

17-20 Y 27 ABR

**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 22.- SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en la calle Ignacio Allende número 224-103, zona centro, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Tel 4-12-09-86, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por la C. GREGORIO VAZQUEZ DE LA FUENTE.- se señalaron las 13:00 (trece horas) del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor de la C. GREGORIO VAZQUEZ DE LA FUENTE, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, el siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA CONGREGACION DE SAN ANTONIO DE LAS ALAZANAS, MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA, MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 979.64 METROS CUADRADOS.- con las siguientes medidas y colindancias: al norte 26.00 metros, colindando con Laura Eglantina Rodríguez Loera,

al sur mide 24.50 metros y colinda con Margarita Talamás; al Oriente mide 38.00 metros y limita con calle Othón Figueroa; y al Poniente mide 39.55 metros y colinda con Aileen Michal Cerda García.- Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad .-Conste.- Saltillo, Coahuila, a 06 de Marzo de 2007 .

**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 22  
 (RÚBRICA) 17 – 27 ABR Y 11 MAY



**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 22.- SALTILLO, COAHUILA.**

#### EDICTO

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en la calle Ignacio Allende número 224-103, zona centro, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Tel 4-12-09-86, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por la C. AMBROSIA ALDACO TORRES,- se señalaron las 13:00 (trece horas) del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor de la C. AMBROSIA ALDACO TORRES, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, el siguiente bien inmueble: TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA CONGREGACION DE LOS LIRIOS, MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA, MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 1,331.79 METROS CUADRADOS.- con las siguientes medidas y colindancias: al norte 46.00 metros, colindando con carretera vecinal de por medio, al sur mide 42.40 metros y colinda con camino de por medio; al Oriente mide 28.00 metros y limita con Teofilo Hernández; y al Poniente mide 33.00 metros y colinda con callejón de por medio. .- Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad .-Conste.- Saltillo, Coahuila, a 28 de Febrero de 2007.

**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 22  
 (RÚBRICA) 17 – 27 ABR Y 11 MAY



**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 22.- SALTILLO, COAHUILA.**

#### EDICTO

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en la calle Allende norte 224-103 Zona Centro, , con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Tel 4-12-09-86, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por la C. MARIA ELENA BETANCOURT MALACARA.- Se señalaron las 13:00 (trece horas) del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor del C. MARIA ELENA BETANCOURT MALACARA, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, el siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LAS ALAZANAS, MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA, MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS.- con las siguientes medidas y colindancias: al norte 7.00 metros, colindando con Filemón Betancourt Malacara, al sur oriente mide 7.00 metros y colinda con calle I. Cepeda; al Oriente mide 20.00 metros y colinda con Carlos Padilla y al Poniente mide 20.00 metros y colinda con Filemón Betancourt Malacara. . - Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad.-Conste.- Saltillo, Coahuila, a 23 de Marzo de 2007.

**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 22  
 (RÚBRICA) 17 – 27 ABR Y 11 MAY



**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 22.- SALTILLO, COAHUILA.**

#### EDICTO

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en la calle Allende norte 224-103 Zona Centro, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Tel 4-12-09-86, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. AVISO NOTARIAL

DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por el C. MARCO ANTONIO CARDENAS VALDES.- Se señalaron las 13:00 (trece horas) del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor del C. MARCO ANTONIO CARDENAS VALDES, la USUCACION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, el siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO AL PONIENTE DE LA LOCALIDAD DE LA BIZNAGA, MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA, MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 14-06-34.49 HECTAREAS Y las siguientes colindancias: del punto 1 al 3 con arroyo; del punto 3 al 5 con Enrique Cárdenas, del 5 al 6 con camino a parcelas y a la Biznaga, del 6 al 7 con Rogelio López; del 7 al 8 con arroyo; del 8 al 11 con Fernando de la Peña; del 11 al 12 con Isidro Martínez Zendejo; del 12 al 13 con pequeño propietario y del 13 al 1 con arroyo. - Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad.-Conste.- Saltillo, Coahuila, a 23 de Marzo de 2007.

**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 22  
 (RÚBRICA) 17 – 27 ABR Y 11 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, dentro del expediente número **1702/2004**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A., en contra de ILDA MORENO RODRIGUEZ Y ROGELIO JUAREZ JIMENEZ, se señalan las se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 834, DE LA CALLE DIECISIETE DE LA COLONIA MIRASIERRA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 16.50 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 23; AL SUR MIDE 16.50 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 27; AL ORIENTE MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE 17; AL PONIENTE MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON PASILLO DE SERVICIO, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 68877, LIBRO 689, SECCION I.S.C. de FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1999, valuado en autos en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio NOTIFÍQUESE”.....

EL C. SECRETARIO  
**LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ**  
 (RÚBRICA) 24-27 ABR Y 8 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

ATENCIÓN: ALMA ELIA MARTINEZ TORRES Y ERNESTINA MARTÍNEZ TORRES.  
 Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **216/2005**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE ADQUISICIÓN POR USUCACION, promovido por MARGARITO VILLANUEVA ESPINOZA, en contra de ALMA ELIA MARTINEZ TORRES Y ERNESTINA MARTINEZ TORRES y al C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO, OFICINA SALTILLO, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, y se ordenó emplazar a la parte demandada a fin de que produjera su contestación dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la publicación del último edicto; igualmente, se ordenó girar oficio a la dependencia correspondiente, para que se llevará a cabo la búsqueda del domicilio de la parte demandada. Así mismo, y como se desprende del oficio número 1051/2005, del día diecinueve de julio del año dos mil cinco, que remite a este juzgado el C. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL ESTADO, que no fue posible localizar el domicilio de las codemandadas, con fundamento en el artículo 221, fracción II del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de dichas codemandadas por medio de edictos que se publicarán de TRES VECES de TRES en TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila a siete de marzo del año dos mil siete.

**LIC. GLORIA LEDEZMA FLORES**  
 SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE  
 (RÚBRICA) 24-27 ABR Y 4 MAY

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.-**

En los autos del expediente número **213/07**, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado JOSÉ WENSESLAO FLORES BERLANGA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ROGELIO REYES ALEMÁN, en contra de FIDENCIA VALDÉS VIUDA DE GONZÁLEZ y del C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, el C. Licenciado JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó se emplace a FIDENCIA VALDÉS VIUDA DE GONZÁLEZ por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 13 de abril de 2007  
EL C. SECRETARIO ADSCRITO:  
**LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO.**  
(RÚBRICA) 27 ABR-4 Y 11 MAY



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1249/2007**, relativo al Juicio Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL RUIZ ZAMORA, denunciado por MARIA DEL CARMEN MEDINA TOVAR, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA LUNES VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 20 de ABRIL de 2007  
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.**  
(RÚBRICA) 27 ABR Y 15 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1727/2002**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROSA CHARVEL TOBIAS, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de Mayor Circulación, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es: DELIA CHARVEL TOVIAS, en su carácter de pariente colateral de la autora de la sucesión. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO  
**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 27 ABR Y 15 MAY



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente **1134/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REFUGIO TORRES BANDA, denunciado por JUAN JOSÉ TORRES RODRÍGUEZ, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las NUEVE HORAS del día JUEVES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL DOS MIL SIETE (2007) a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 19 de Abril de 2007  
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. CARLOS ALBERTO MATA RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA) 27 ABR Y 15 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **310/2007**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARTHA SUAREZ ARELLANO, denunciado por YESICA Y ANA KAREN, de apellidos ESQUIVEL SUAREZ, el Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Al efecto la Junta de Herederos tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE ABRIL DE 2007

**LIC. GLORIA LEDEZMA FLORES.**

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RÚBRICA)

27 ABR Y 15 MAY

**LICENCIADO ENRIQUE GARZA DAVILA  
NOTARÍA PÚBLICA No. 8.- SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

EL CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE GARZA DAVILA, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO (8) en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Avenida Presidente Cárdenas, número 626 Poniente, de esta Capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, Doy a conocer: Que con fecha 23 de Marzo de 2007, se inició el procedimiento sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora Juana María Alfaro Martínez, solicitado por su esposo, señor Oscar Macías Delgado, por sus propios derechos y como cesionario de sus hijos Ana Laura, Julio César, Rosa Isela, Alma Delia, Sandra Irene y Oscar Alberto, todos de apellidos Macías Alfaro, proponiéndose así mismo como albacea, con domicilio en la casa marcada con el número 1034 de la Calle Amado Nervo, de la Colonia La Madrid de esta ciudad; convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a deducirlos según corresponda. Este edicto se publicará por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila a 18 de Abril de 2007.

**LIC. ENRIQUE GARZA DAVILA.**

NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO (8).

(RÚBRICA)

27 ABR Y 15 MAY

**LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO.  
NOTARIA PÚBLICA No. 66.- RAMOS ARIZPE, COAHUILA.****EDICTO**

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, zona centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER: Con fecha del treinta (30) de Marzo del año (2007) dos mil siete, Los C.C. MARIA IGNACIA TOVAR LOPEZ en su carácter de cónyuge supérstite y FELIPE DE JESUS GOMEZ TOVAR, MIGUEL ANGEL GOMEZ TOVAR, BERNARDINO GOMEZ LOPEZ Y JUANA MARIA GOMEZ GONZALEZ, iniciaron ante la Notaría a mi cargo trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor JESUS GOMEZ GARCIA. Quien falleció el día diez (10) de Enero del año dos mil tres (2003), Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se publicaran edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, mediante el cual se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores del Señor JESUS GOMEZ GARCIA, si los hubiere para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 18 de Abril del 2007

**LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO**

NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.

(RÚBRICA)

27 ABR Y 15 MAY

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **680/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN AGUILAR GARCÍA e ISAÍAS IBARRA SANTOS, denunciado por JOSÉ GUADALUPE, JUAN FRANCISCO, ISAÍAS, MARÍA DEL ROSARIO, GRACIELA y HERMELINDA de apellidos IBARRA AGUILAR, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS

VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las DIEZ HORAS del día MARTES VEINTIDÓS (22) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007) a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, a 24 de Abril de 2007  
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. CARLOS ALBERTO MATA RODRÍGUEZ**  
 (RÚBRICA) 27 ABR Y 15 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En los autos del Expediente número **238/2007**, relativo al Juicio Ordinario de Rectificación de Acta del Registro Civil, la Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto de demanda, mediante el cual JOSE SALVADOR SÁNCHEZ MARTINEZ, demanda a los CC. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, la Rectificación del Acta de nacimiento número 00883, Libro número 1, Tomo número 4, en la Foja número 12, de fecha 27-veintisiete de Noviembre de 1946-mil novecientos cuarenta y seis, de la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad, a efecto de que en donde se asentó como su nombre SALVADOR SÁNCHEZ MARTINEZ, se asiente correctamente como lo es JOSE SALVADOR SÁNCHEZ MARTINEZ, y en donde se asentó como su fecha de nacimiento 20-veinte de Noviembre de 1946-Mil Novecientos Cuarenta y Seis, se asiente correctamente como lo es 19-diecinueve de Marzo de 1946-Mil Novecientos Cuarenta y Seis..... Igualmente se decreta la publicación de un extracto, por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación... NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria LICENCIADA MARIA DE LOURDES JIMÉNEZ MARTINEZ, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. ---

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Saltillo, Coahuila, a 18 de Abril del 2007  
 SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.  
**LIC. MARIA DE LOURDES JIMÉNEZ MARTINEZ**  
 (RÚBRICA) 27 ABRIL

**DISTRITO DE MONCLOVA**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito del (23) Veintitrés de Marzo del (2007) dos mil siete, se presentó la C. CARMEN GUILLERMO NAVA a denunciar el juicio Sucesorio Testamentario a bienes de su esposo JOSE HERMILO RODRÍGUEZ VILLARREAL, quien falleció en San Buenaventura, Coahuila el día 1º. De Octubre del 2002, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente **389/2007**.

Manifiesta la denunciante que ella es la presunta heredera que le sobrevive al de cujus JOSE HERMILO RODRÍGUEZ VILLARREAL. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 29 de Marzo del 2007

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado.**  
 (Rúbrica)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 13 Y 27 ABR



**LIC. JOSE ANGEL CHAVEZ VARGAS.  
 NOTARÍA PÚBLICA No. 25.- FRONTERA, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 12 (Doce) de Marzo del año 2007 (Dos Mil Siete), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora MARIA DE JESÚS BARRON VDA. DE LÓPEZ, a solicitud de sus hijos JUAN, JOSE Y

RAMIRO, de apellidos LOPEZ BARRON. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA el Señor RAMIRO LOPEZ BARRON. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.- - -

Frontera, Coahuila., a 20 de Marzo del año 2007.

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25  
 CAVA5907169G4  
 (RÚBRICA) 13 Y 27 ABR



**LIC. JOSE ANGEL CHAVEZ VARGAS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 25.- FRONTERA, COAHUILA.**

#### EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 20 (Veinte) de Marzo del año 2007 (Dos Mil Siete), el Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor MARIO HEBERTO TURNER DÁVILA, a solicitud de su esposa MARTA MA. DEL ROSARIO GALÁN DE LA PEÑA VDA DE TURNER. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA la Señora MARTA MA. DEL ROSARIO GALAN DE LA PEÑA VDA. DE TURNER. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 20 de Marzo del año 2007.

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25  
 CAVA5907169G4  
 (RÚBRICA) 13 Y 27 ABR



**LIC. JOSE ANGEL CHAVEZ VARGAS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 25.- FRONTERA, COAHUILA.**

#### EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 06 (Seis) de Febrero del año 2007 (Dos Mil Siete), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la C. MARÍA CONCEPCIÓN BERNAL VILLEGAS, a solicitud de su cónyuge e hijos DOROTEO MÚZQUIZ JIMÉNEZ; ELIDA, JUAN ROBERTO, NORA ELVIA y MA. CONCEPCIÓN, todos ellos de apellidos MÚZQUIZ BERNAL. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como ALBACEA el Señor DOROTEO MÚZQUIZ JIMÉNEZ. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa de Monclova, que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila, a 20 de Marzo del año 2007.

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25  
 CAVA5907169G4  
 (RÚBRICA) 13 Y 27 ABR



**LIC. JOSE ANGEL CHAVEZ VARGAS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 25.- FRONTERA, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 31 (Treinta y Uno) de Enero del año 2007 (Dos Mil Siete), el Procedimiento Sucesorio Testamentario e Intestamentario Extrajudicial a bienes de los C.C. VICENTE MARTÍNEZ GUERRERO y CAROLINA GARCÍA SAN MIGUEL respectivamente, a solicitud de sus hijos OLGA ALICIA, ALEJANDRO, OSCAR, ROSA IRENE, VÍCTOR JAVIER, MA. DE JESÚS, SAIDE CAROLINA y VICENTE GUADALUPE, todos ellos de apellidos MARTÍNEZ GARCÍA. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como ALBACEA la Señora SAIDE CAROLINA MARTÍNEZ GARCÍA. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa de Monclova que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila, a 20 de Marzo del año 2007.

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

13 Y 27 ABR



**LIC. JOSE ANGEL CHAVEZ VARGAS.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 25.- FRONTERA, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 21 (Veintiuno) de Marzo del año 2007 (Dos Mil Siete), el Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora MARCELINA MARTÍNEZ LUMBRERAS VIUDA DE REYES, a solicitud de sus hijos EPIFANIO Y ROBERTO, de apellidos REYES MARTÍNEZ. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA el Señor EPIFANIO REYES MARTÍNEZ. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Voz que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 22 de Marzo del año 2007.

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

13 Y 27 ABR



**LIC. JOSE ANGEL CHAVEZ VARGAS.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 25.- FRONTERA, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 12 (Doce) de Marzo del año 2007 (Dos Mil Siete), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores ROGELIO CORONADO LÓPEZ e HILDA PALMIRA MONTES DE OCA RODRÍGUEZ, a solicitud de sus hijas ROSA MARIA y LETICIA, de apellidos CORONADO MONTES. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA la Señora ROSA MARIA CORONADO MONTES. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 20 de Marzo del año 2007.

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

13 Y 27 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente número **137/2007**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO NECESARIO, promovido por ESTEBAN IBARRA GUERRERO EN CONTRA DE YAZMIN VAZQUEZ REYES, obra un auto que copiado en lo conducente dicen:

“Monclova, Coahuila, a Veintisiete (27) de Marzo del año Dos Mil Siete. (2007).- - Se tiene al ciudadano ESTEBAN IBARRA GUERRERO, por presentado en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, a la ciudadana YAZMIN VAZQUEZ REYES, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos de la ciudadana YAZMIN VAZQUEZ REYES, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que el ciudadano ESTEBAN IBARRA GUERRERO, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. Prevéngase al demandado que al contestar la demanda exhiba copia certificada de su acta de nacimiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse al demandado, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngasele al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado.- - NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y la Ciudadana Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA, Secretaria que autoriza.- DOY FE...”

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 29 de Marzo de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA**

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad. 17-20 Y 27 ABR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

RAUL GARZA VILLARREAL.  
DOMICILIO IGNORADO.

Que dentro de los autos del expediente número **1021/2006**, relativo a las Diligencias de Apeo y Deslinde promovidas por IRENE MORALES VIUDA DE GUTIERREZ, UBALDO, RAMIRO ALFONSO y EVELIA de apellidos GUTIERREZ MORALES, en contra de RAUL GARZA VILLARREAL y JUAN MANUEL BRAVO CAMARA obran dos autos que en lo conducente dicen: Monclova, Coahuila, a (26) Veintiséis de Octubre del (2006) Dos Mil Seis.- Por recibido el escrito de cuenta suscrito por el C. Licenciado RENE DE LA GARZA GIACOMAN, agréguese a sus antecedentes; se tiene al ocurso por dando cumplimiento a la prevención ordenada por auto de fecha Doce de Octubre del año en curso, en tal virtud ha lugar a tener por recibida la demanda que remite a este juzgado la oficialía común de partes suscrita por los C.C. IRENE MORALES VIUDA DE GUTIERREZ, UBALDO GUTIERREZ MORALES, RAMIRO ALFONSO GUTIERREZ MORALES y EVELIA GUTIERREZ MORALES, fórmese expediente y regístrese en los libros de Gobierno e índice bajo el número 1021/2006. En consecuencia y conforme lo establecido por el artículo 19 fracción IX en relación con el artículo 40 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado; el suscrito juzgador procede a declarar bajo protesta de decir verdad que conoce los requisitos que la Ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que cumple con ellos, así como que se sujeta a las consecuencias de carácter legal que las actuaciones originen. Por lo anterior y en atención de que a juicio del suscrito juzgador la solicitud presentada reúne los requisitos a que se refiere el artículo 384 del ordenamiento legal en cita, que con las documentales exhibidas por la parte actora, esta cuenta con personalidad para comparecer a intentar la demanda que propone, y de que el procedimiento intentado es procedente. Por lo tanto con fundamento en los artículos 385, 390, 393, 725, 726, 727 y 728 del Código Procesal Civil del Estado, téngase a los C.C. IRENE MORALES VIUDA DE GUTIERREZ, UBALDO GUTIERREZ MORALES, RAMIRO ALFONSO GUTIERREZ MORALES y EVELIA GUTIERREZ MORALES, por promoviendo Procedimiento Especial de Apeo y Deslinde por los conceptos que se señalan en el escrito de cuenta respecto del bien inmueble consistente en Fracción de siete hectáreas, sesenta y siete áreas y setenta centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte rumbo N-84°-07'W mide 388.60 metros y colinda con propiedad del señor RAUL GARZA VILLARREAL, al Sur rumbo S-64°15'-W mide 376.70 metros y colinda con propiedad de JUAN MANUEL BRAVO CAMARA; al oriente rumbo N-43°28'-W mide 152.80 metros y colinda con el Gasoducto Mnterrey Monclova y al Poniente rumbo S-25°45'-E mide 349.40 metros y

colinda con Carretera México-Piedras Negras; en tal virtud se ordena comunicar dichas diligencias a los colindantes RAUL GARZA VILLARREAL con domicilio en Prolongación Padre Larios sin número de la Zona Centro y a JUAN MANUEL BRAVO CAMARA con domicilio en calle Panamá número 15 de la colonia Guadalupe Ahmsa, ambos domicilios de esta ciudad de Monclova, Coahuila, corriéndose traslado para el efecto de las copias selladas y cotejadas del escrito que da origen a este procedimiento, para que dentro del término de tres días siguientes a la notificación que se les realice presenten los títulos o documentos de su posesión y nombren un perito si quisieren hacerlo; se señalan por este juzgado las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de apelo y deslinde, debiendo ser citado de igual manera los colindantes a efecto de que comparezcan a deducir sus derechos si a sus interés conviniere. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción I del Código Procesal Civil del Estado. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Francisco Javier Alonso Martínez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretario que autoriza el C. Licenciado Juan Carlos Carranza Leija. Doy Fe. Dos firmas ilegibles Juez y Srio. En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. Conste.-

**AUTO COMPLEMENTARIO**

Monclova, Coahuila, a 29 Veintinueve de Marzo del (2007) Dos Mil Siete. Por recibido el escrito de cuenta suscrito por el C. Licenciado RENE DE LA GARZA GIACOMAN, se tiene al ocurso por haciendo las manifestaciones a que se refiere, como se solicita y en atención a las manifestaciones realizadas por el promovente bajo protesta de decir verdad en el sentido de que verificó los domicilios señalados por las autoridades que fueron requeridas para que proporcionaran información en relación a la ubicación del demandado RAUL GARZA VILLARREAL, y que ninguno de ellos es la persona indicada en este procedimiento, como se solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil, notifíquese al C. RAUL GARZA VILLARREAL en los términos del auto de radicación de fecha 26 de Octubre del 2006 a fin de que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación que se realice se presente ante esta autoridad a deducir sus derechos y en su caso presente los títulos o documentos de su posesión y nombre del perito de su intención. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado FRANCISCO JAVIER ALONSO MARTÍNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretario que autoriza el C. Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA. Doy fe. Dos firmas ilegibles. Juez y Srio. En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. Conste. Rúbrica.- Y en cumplimiento al referido auto y conforme a lo dispuesto por el artículo 122 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se ordena emplazar a RAUL GARZA VILLARREAL, por ignorar el actor su domicilio por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, para que se presente en este Juzgado en el término de (30) TREINTA DIAS a deducir sus derechos en los términos a que alude el auto de radicación de fecha (26) Veintiséis de Octubre del año pasado ya transcrito; término que empezará a correr a partir de la última publicación del edicto ordenado.-

A t e n t a m e n t e.

Monclova, Coahuila, a 12 de Abril del 2007

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova

**LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO**

(RÚBRICA)

27 ABR-4 Y 11 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO  
DUPLICADO.**

Mediante escrito del (30) Treinta de Marzo del (2007) Dos Mil Siete, se presentaron los C.C. MARÍA DE JESÚS CARMONA VARELA, IRMA, DORA HILDA, ARMANDINA, GLORIA, MA. DEL ROSARIO, MA. DE JESÚS, JUAN MANUEL y RAMIRO de apellidos GELACIO CARMONA, a denunciar la muerte sin testar de BARTOLO GELACIO DE LA TORRE, quien falleció en la ciudad de Frontera, Coahuila el día 21 de Septiembre de 1998, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **485/2007**.

Manifiestan los denunciantes que ellos, son los presuntos herederos que le sobreviven al de cujus BARTOLO GELACIO DE LA TORRE. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 18 de Abril del 2007

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Juan Carlos Carranza Leija.**

(Rúbrica)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

27 ABR Y 15 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha quince de marzo del año en curso, se presentaron los ciudadanos ROSA MARTÍNEZ DELGADO, OMAR ALEJANDRO, GABRIELA ALEJANDRA Y JULIO CÉSAR de apellidos MEDINA MARTÍNEZ, a denunciar la muerte

sin testar del señor ALEJANDRO MEDINA MEJÍA, quién falleció el día (26) veintiséis de noviembre de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **598/2007**.

Manifiestan los comparecientes mencionados, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven al señor ALEJANDRO MEDINA MEJÍA, en su calidad de esposa e hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL TRIGÉSIMO DÍA HÁBIL siguiente a la última publicación de los edictos, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 19 de abril de 2007.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ FLORES.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 27 ABR Y 15 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Mediante escrito de fecha tres de enero del año en curso, se presentó el ciudadano JESÚS ALFONZO CÁRDENAS GONZÁLEZ, a denunciar la muerte sin testar del señor JOSÉ MARÍA CÁRDENAS FLORES, quién falleció el día (09) nueve de julio de (2003) dos mil tres, en la ciudad de San Buenaventura, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **73/2007**.

Manifiesta el compareciente mencionado, que los presuntos herederos que le sobreviven al señor JOSÉ MARÍA CÁRDENAS FLORES, son EDELVIDIA GONZÁLEZ GARCÍA, JOSÉ MARÍA, ARACELI, JAVIER Y JESÚS ALFONZO, de apellidos CÁRDENAS GONZÁLEZ, en su calidad de esposa e hijos legítimos, respectivamente.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL TRIGÉSIMO DÍA HÁBIL siguiente a la última publicación de los edictos, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 14 de febrero de 2007.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 27 ABR Y 15 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Mediante escrito de fecha doce del mes y año en curso, se presentó la ciudadana CARMEN GUADALUPE SILVA DE ALBA, a denunciar la muerte sin testar del señor EVERARDO GARCÍA MONSIVAIS, quién falleció el día (23) veintitrés de abril de (2006) dos mil seis, en la ciudad de Frontera, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **589/2007**.

Manifiesta la compareciente mencionada, que los presuntos herederos que le sobreviven al señor EVERARDO GARCÍA MONSIVAIS, son CARMEN GUADALUPE SILVA DE ALBA, EVERARDO DANIEL Y ALEJANDRO, de apellidos GARCÍA SILVA, en su calidad de esposa e hijos legítimos, respectivamente.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL TRIGÉSIMO DÍA HÁBIL siguiente a la última publicación de los edictos, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 19 de abril de 2007.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 27 ABR Y 15 MAY

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **1422/2006** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFREDO RAMOS SALAZAR y MARIA JUAREZ DE RAMOS, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Doce de Enero de Dos del año Dos mil Siete, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado en uno de los de mayor circulación de la ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado lo siguiente:-

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos ALFREDO RAMOS SALAZAR y MARIA JUAREZ DE RAMOS para que se presenten a deducirlo, haciendo de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparecen como heredero NOE RAMOS JUAREZ como hijo de los autores de la sucesión.

Monclova, Coah., a 15 de Enero del 2007

EL C. SECRETARIO

**LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES**

(RÚBRICA)

27 ABR Y 15 MAY



**LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 4.- MONCLOVA, COAHUILA.**

EXP.- NP04-05/2007

**AVISO NOTARIAL**

EL LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, ESTADO DE COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN ZARAGOZA SUR 535-2 DE LA ZONA CENTRO EN MONCLOVA, COAHUILA.

**INFORMA**

Que el día 02 de Abril del presente año 2007, comparecieron ante mí ALEJANDRO EDUARDO RODRIGUEZ MALDONADO, MARTHA GUADALUPE y JOSE ALEJANDRO, de apellidos RODRIGUEZ LOPEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes Y MANIFIESTARON: Que vienen a denunciar ante la Notaria a mi cargo, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de MARTHA AIDE LOPEZ GARZA, y me exhiben el acta de defunción, y declaran que su último domicilio fue en Frontera, Coahuila, y que falleció el día 31 de Julio de 1992. Agregando acta de matrimonio de la autora de la sucesión, y actas de nacimiento de los descendientes, acreditando con esto el entroncamiento con el mismo. Los comparecientes proponen como albacea de la sucesión a MARTHA GUADALUPE RODRIGUEZ LOPEZ, quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en esta oficina ubicada en calle Zaragoza Sur No. 535-2, Zona Centro, Monclova, Coahuila.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

**LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE**

NOTARIO PUBLICO No. 4

(RÚBRICA)

Nota: para su publicación por 2 veces con un intervalo de 10 días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

27 ABR Y 15 MAY



**LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 4.- MONCLOVA, COAHUILA.**

EXP.- NP04-06/2007

**AVISO NOTARIAL**

EL LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, ESTADO DE COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN ZARAGOZA SUR 535-2 DE LA ZONA CENTRO EN MONCLOVA, COAHUILA.

**INFORMA**

Que el día 11 de Abril del presente año 2007, comparecieron ante mí FRANCISCO ARZOLA CAMARILLO, JESUS, NIEVES, ISMAEL, GENARO, MARIA DEL CARMEN, JOVITA, LUCIO, MARIA DE LA LUZ y ARACELI de apellidos ARZOLA FAZ, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes Y MANIFIESTARON: Que vienen a denunciar ante la Notaria a mi cargo, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de MARIA DE LA LUZ FAZ MANCILLA, y me exhiben el acta de defunción, y declaran que su último domicilio fue en Frontera, Coahuila, y que falleció el día 11 de Julio de 1999. Agregando acta de matrimonio de la autora de la sucesión, y actas de nacimiento de los descendientes, acreditando con esto el entroncamiento con el mismo. Los comparecientes proponen como albacea de la sucesión a MARIA DEL CARMEN ARZOLA FAZ, quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en esta oficina ubicada en calle Zaragoza Sur No. 535-2, Zona Centro, Monclova, Coahuila.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

**LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE**

NOTARIO PUBLICO No. 4

(RÚBRICA)

Nota: para su publicación por 2 veces con un intervalo de 10 días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

27 ABR Y 15 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.****NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

C.JOAQUÍN TAMAYO HUERTA.  
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del Expediente número **1607/2005**, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por el ciudadano JAVIER ROCHA HERNÁNDEZ, por sus propios derechos en contra de JOAQUÍN TAMAYO HUERTA, en contra de USTED, se dispuso notificarle, mediante edictos los puntos resolutiveos de la sentencia definitiva de fecha veinte de febrero del año en curso, que copiados a la letra dicen:

PRIMERO.- El juzgador ha sido y es competente para conocer de ésta controversia. - - -SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada para substanciarla. - - -TERCERO.- Las partes en este juicio fueron legitimadas activa y pasivamente. - - -CUARTO.- El actor probó plenamente los elementos constitutivos de sus pretensiones sobre Otorgamiento y Firma de Escritura de la casa habitación ubicada en la calle Grosella número 524 del conjunto habitacional Del Río, de esta ciudad de Monclova, Coahuila, y en consecuencia; - - - QUINTO.- Se condena al señor JOAQUÍN TAMAYO HUERTA a otorgarle al señor JAVIER ROCHA HERNÁNDEZ, la escritura correspondiente de la finca urbana que se localiza en el número 524 de la calle Grosella en el conjunto habitacional Del Río de esta ciudad, con el lote 13 (trece), manzana 22 (veintidós) con una superficie de 112.50 (ciento doce punto cincuenta) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 7.50 (siete punto cincuenta) metros con el lote número 8; al Sur 7.50 (siete punto cincuenta) metros con calle Grosella; al Oriente 15.00 (quince) metros con lote número 12 y al Poniente 15.00 (quince) metros con lote número 14, inscrito bajo la partida 15021, Folio 203, Libro 63, Sección Primera, el día veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho. - - - SEXTO.- Para el cumplimiento del resolutiveo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 926, fracción III del Código Procesal Civil del Estado, se concede al demandado un plazo de diez días una vez que cause ejecutoria esta sentencia para que otorgue voluntariamente la escritura correspondiente entendido de que si no lo hace lo hará el juzgador en su rebeldía. - - - SÉPTIMO.- En virtud de que el demandado señor JOAQUÍN TAMAYO HUERTA, fue emplazado por medios de edictos, en esa virtud, de conformidad con lo establecido por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena la publicación de los puntos resolutiveos de esta resolución por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad. - - - OCTAVO.- Se condena al demandado al pago de las costas causadas en esta instancia en proporción a su respectivo interés. - - - NOVENO.- Agréguese copia de esta resolución al legajo de sentencias de este juzgado y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. - - - DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. De conformidad con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado. Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado EMILIANO FUENTES GODINA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su secretaria que autoriza la Licenciada DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ. Doy fe. - - - Dos firmas ilegibles.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 22 de marzo de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad. 27 ABRIL

---

**DISTRITO DE SABINAS**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante éste Juzgado compareció el C. ROGELIO PEREZ LOREDO, dentro del Expediente número **140/2007**, formado con motivo de Procedimiento Especial relativo a Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en procedimiento no contencioso, a fin de que se le declare propietario de lo siguiente:-

“Un terreno ubicado en la calle 16 de Septiembre No. 6 del poblado de Minas de Barroterán, Municipio de Múzquiz, Coahuila con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 25.00 metros de frente y colinda con la calle 16 de Septiembre; al sur mide 25.00 metros y colinda con CIA. MINERA GUADALUPE; al oriente mide 33.00 metros y colinda con CIA MINERA GUADALUPE y al poniente mide 33.00 metros y colinda con CIA, MINERA GUADALUPE teniendo una superficie total de 825.00 metros cuadrados”

Se expide éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquese para su publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico EL FACTOR que circula en la región y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad.-

Sabinas, Coahuila a 14 de Marzo de 2007

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ**

(RÚBRICA)

30 MAR-17 Y 27 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **186/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HAL

MANGUM GOGGAN y denunciado por el C. HAL KUNTZ GOGGAN, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL FACTOR", que circula en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda.- En la inteligencia de que se señalaron las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la Junta de Herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado-

Sabinas, Coahuila a 09 de Abril de 2007  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE  
**LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ**  
 (RÚBRICA) 13 Y 27 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. Licenciado ALDO ELIO PEÑA SÁENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente número **75/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. NICOLÁS MARTÍNEZ ESCOBEDO, denunciado por C. CLARA MARÍA MORALES HERNÁNDEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en el Periódico "EL ZÓCALO" que circula en esta región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 08 DE FEBRERO DE 2007  
 EL C. SECRETARIO  
**LIC. JAVIER HERNÁNDEZ GAMBOA**  
 (RÚBRICA) 13 Y 27 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **181/2007**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIAS BANDA REYES, ELIAS SANTOS, ALICIA Y OLIVEROS de apellidos BANDA ARELLANO, denunciado por los C.C. MARIA ANTONIA, EMMA, JESUS, RAMIRO Y ANA MARIA de apellidos BANDA ARELLANO, JOSE LUIS, MARIA LETICIA, ELIAS Y ALMA DELIA de apellidos BANDA RODRIGUEZ, OLIVEROS, DORA ELIA, FERNANDO Y ROSA IDALIA de apellidos BANDA RODRIGUEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico "LA VOZ DE COAHUILA" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 30 de Marzo del 2007.  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.  
**LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.**  
 (RÚBRICA) 13 Y 27 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO  
 AVISO DE REMATE**

En el Expediente Número **141/2001**, formado con motivo del juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Operación de Compra-Venta, promovido por el C. LICENCIADO HECTOR ROGELIO RESENDIZ MARTINEZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del C. HECTOR PERCHES MALDONADO, en contra del C. ANTONIO RUIZ MALTOS, se han señalado las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado el Remate en Pública Almoneda y al mejor postor que cubra las dos terceras partes de las cantidades de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de los siguientes bienes inmuebles.

"Lote de terreno que forma parte de la Hacienda Zamora, con una superficie de 16-53-50 Hectáreas de labor, el uso y aprovechamiento de un día de agua de la Saca de Zamora que se localiza en la siguiente forma: Del punto 1 al 2, con rumbo N57 00 25' E, se miden 683.00 metros y colinda con Hacienda Zamora; Del punto 2 al 3, con rumbo S 32 03 5 E, se miden 484.00 metros y colinda con Antonio Ruiz Maltos; del punto 3 al 1 para cerrar el perímetro, con rumbo N 86 01 5, se miden 837.00 metros y

colinda con propiedad de Delisario De los Santos. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la Partida Número 3677, Folio 36, Libro 15, Sección I, con fecha 28 de Mayo de 1981”.-

“Lote de terreno ubicado en el Mineral de Palaú, Municipio de Múzquiz, Coahuila, con una superficie de 709.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 26.40 metros y colinda con Calle Alvarez, al Sur mide 28.20 metros y colinda con propiedad de Felix Camacho, al Este mide 25.90 metros y colinda con Calle 11 de Julio y al Oeste mide 26.30 metros y colinda con propiedad de Dora Ofelia Múzquiz e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la Partida Número 11986, Folio 12, Libro 31-A, Sección I, de fecha 30 de Agosto de 1991”

Se expide este Edicto para su publicación por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información “LA VOZ DE COAHUILA”, que se edita en la región, en las tablas de avisos de este juzgado y en las de la Presidencia Municipal de Melchor Múzquiz, Coahuila, convocando a postores que cubran las dos terceras partes de las cantidades de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valorizados los inmuebles antes descritos.

SABINAS, COAHUILA, A 7 DE MARZO DEL 2007.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.**

(RÚBRICA)

17 Y 27 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **205/2007**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NARCIZA RODRIGUEZ VILLANUEVA Y SIXTO ALVARADO HERNANDEZ, denunciado por el C. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico “LA VOZ DE COAHUILA” que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 17 de Abril del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.**

(RÚBRICA)

27 ABR Y 15 MAY

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

**LIC. NOELIA ANGELES MORENO.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 19.- NAVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE MI LICENCIADA NOELIA ANGELES MORENO, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE, COMPARECIO.- La C. RAQUEL MARTINEZ LOPEZ, INICIANDO procedimiento NO CONTENCIOSO EXTRAJUDICIAL DE INFORMACION A PERPETUA MEMORIA, a fin de acreditar el dominio pleno sobre un inmueble ubicado en la Población de Villa Unión Coahuila, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte.- 41.84 Mts (CUARENTA Y UN METROS OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS) colinda con calle Adolfo López Mateos. Al Sur.- 52.70 Mts (CINCUENTA Y DOS METROS SETENTA CENTIMETROS) colinda con calle Braulio Fernández Aguirre. Al Oriente.- 114.20 Mts (CIENTO CATORCE METROS VEINTE CENTIMETROS) colinda con calle Mariano Escobedo. Al Poniente.- 120.17 Mts (CIENTO VEINTE METRO DIECISIETE CENTIMETROS) colinda con Victoria Rondan Arizpe y José Luis Santibáñez.- Superficie de 5,444.00 M2, (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS). Por lo anterior y en cumplimiento de la fracción III del Artículo 701 del Código Procesal Civil se ordena la Publicación de EDICTOS, por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado; así como en el Periódico La VOZ de la Piedras Negras Coahuila, convocando a las personas que consideren tener interés en el Bien inmueble materia de este procedimiento:

Nava, Coahuila a 17 de abril del año 2007

**LICENCIADA NOELIA ANGELES MORENO**

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE

ALLENDE 159.- NAVA COAHUILA

(RÚBRICA)

27 ABR-11 Y 22 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**

**ALLENDE, COAHUILA.**

**EDICTO.**

**EXPEDIENTE NÚMERO 76/2007**

Que en el expediente número 76/2007, formado con motivo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO SANTIVAÑEZ GUZMAN, denunciado por NOHEMI CANTU PEREZ, JOSE NARCISO, MARIA ANTONIA, CARMEN IDALIA, ALEJANDRO, MANUEL DE JESUS, NOEMI, ROSAELIA, de apellidos SANTIVAÑEZ CANTU, mediante auto de fecha (16) dieciséis de marzo del año (2007) dos mil siete, el ciudadano Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO SANTIVAÑEZ GUZMAN, mediante edictos, por dos veces con un intervalo de (10) diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (17) DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijaran en la tabla de avisos de este Juzgado, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Zócalo que se edita en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila con distribución en los cinco manantiales, y en uno de mayor publicación en esta ciudad y Presidencia Municipal de Villa Unión, Coahuila. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

ALLENDE, COAHUILA A 21 DE MARZO DE 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ALLENDE, COAHUILA.

**LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA.**

(RÚBRICA) 27 ABR Y 15 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
ALLENDE, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita Licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número **83/2007**, relativo al Juicio Testamentario a bienes de CARLOS DERBEZ TORRES Y ERNESTINA SALINAS DE DERBEZ, denunciado por ROSA AMALIA SANTOS DERBEZ Y MARIA VICTORINA SANTOS DERBEZ, tramitado en este Tribunal; se tuvo “a las ciudadanas ROSA AMALIA y MARIA VICTORIA de apellidos SANTOS DERBEZ, por denunciado el fallecimiento de los ciudadanos CARLOS DERBEZ TORRES y ERNESTINA SALINAS DE DERBEZ, en el lugar y fecha que se indican, y quienes tuvieron su último domicilio el ubicado en calle General Cepeda número 10 de la ciudad de Zaragoza, Coahuila; por consiguiente, satisfechos los requisitos exigidos por la ley, se tiene por radicado el Juicio Sucesorio testamentario a bienes de los ciudadanos CARLOS DERBEZ TORRES y ERNESTINA SALINAS DE DERBEZ”. “bajo protesta de decir verdad los promoventes manifiestan que los de cujus durante todo el tiempo que hicieron vida matrimonial no procrearon hijos, ni antes ni después de haber expedido el testamento por lo cual se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos a que se refiere el Artículo 1088 del Código Procesal Civil, en la que se deberá hacer la declaratoria de herederos, y para que el representante social manifieste lo que a su representación convenga, debiendo citar a los herederos y al Agente del Ministerio Publico Adscrito, para que comparezca ante éste Tribunal el día y hora indicados” “mándese publicar lo anterior mediante edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la localidad, mediante los cuales se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos, según corresponda”. - Dos firmas ilegibles.

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 17 DE ABRIL DEL 2007

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,-

**LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL.**

(RÚBRICA) 27 ABR Y 15 MAY

---

**DISTRITO DE ACUÑA**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL CUADERNO AUXILIAR FORMADO CON MOTIVO DEL INCIDENTE DE CESACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR GUILLERMO ANGUIANO BARREDA, EN CONTRA DE SERENA EDITH ALMAGUER MORENO Y GUILLERMO ANGUIANO ALMAGUER, DENTRO DEL EXPEDIENTE NO. **305/1994**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO SUMARIO CIVIL (ALIMENTOS), PROMOVIDO POR SERENA EDITH ALMAGUER MORENO, EN CONTRA DE GUILLERMO ANGUIANO BARREDA, SE DICTARON DOS AUTOS QUE EN SUS PARTES RELATIVAS DICEN: Ciudad Acuña, Coahuila; a diecinueve de Junio dl año dos mil seis.- - “y como lo solicita el promovente GUILLERMO ANGUIANO BARREDA, se le tiene por promoviendo Incidente de Cesación de Pensión Alimenticia”, “para tal efecto con las copias simples exhibidas córrase traslado



a los acreedores alimentistas SERENA EDITH ALMAGUER MORENO Y GUILLERMO ALBERTO ANGUIANO ALMAGUER”, para que dentro del termino de tres días manifiesten lo que a su derecho convenga”. (DOS FIRMAS ILEGIBLES)- - -

(AUTO COMPLEMENTARIO)

Ciudad Acuña, Coahuila; a seis de Marzo del año dos mil siete.- - -“y como lo solicita se autoriza el emplazamiento por medio de edictos de la parte demandada, en los términos del proveído de fecha diecinueve de Junio del dos mil seis, para tal efecto hágase la publicación de estos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y el Periódico el Zócalo de ésta Ciudad; haciéndoles saber que deberán presentarse ante éste Juzgado, dentro de un termino de veinte días siguientes a la fecha de la ultima publicación, a hacer valer sus derechos y que con las copias de la demanda incidental y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en esta ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por cédula de notificación que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del Código Procesal Civil”.-

- - - (DOS FIRMAS ILEGIBLES) - - -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 15 DE MARZO DEL AÑO 2007

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.**

(RÚBRICA) 27 ABR-4 Y 11 MAY

---

### DISTRITO DE VIESCA

---

#### JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

#### E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se han presentado los CC GERARDO ONTIVEROS SALAS, HECTOR ONTIVEROS SALAS, MARÍA DEL REFUGIO ONTIVEROS SALAS y MARÍA ANTONIETA ONTIVEROS SALAS, por sus propios derechos, por denunciando la Sucesión INTESTAMENTARIA A BIENES DE GREGORIO ONTIVEROS ALTAMIRANO y LADISLADA SALAS VÁLDEZ, haciendo de su conocimiento que los mismos, fallecieron los días 11 de Agosto de 1976 y 9 de Febrero de 2007, respectivamente, en ésta ciudad. Por lo que se ordena publicar Edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LO QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE GREGORIO ONTIVEROS ALTAMIRANO y LADISLADA SALAS VÁLDEZ, para que se presenten en el Juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítese a los herederos a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que se justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda. Lo anterior dentro de los autos del Expediente **217/2007**.

Torreón, Coah., a 20 de Marzo del 2007

**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

(RÚBRICA) 13 Y 27 ABR



#### JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

#### E D I C T O:

En los autos del Expediente número **953/2006**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. MARÍA DE LA LUZ QUINTERO VIUDA DE CERRA, promovido por el C. LUIS CERRA QUINTERO, en su carácter de presunto heredero, radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, lo que se notifica y se hace saber la muerte de la C. MARÍA DE LA LUZ QUINTERO VIUDA DE CERRA, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, publicación que deberá de hacerse por DOS VECES, CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado y que se edite en esta Ciudad, a fin de que hagan las observaciones que estimen pertinentes y estén en posibilidad de hacer valer lo que a sus derechos pudiese corresponder, así como a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.-

Torreón, Coahuila, a 27 de Septiembre del 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LICENCIADO MANUEL CAMPOS ROSALES**

(RÚBRICA) 13 Y 27 ABR



#### JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

**EDICTO**

ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA., mediante instancia de fecha primero de agosto del año dos mil seis, se presentaron el C. RICARDO RANGEL ARREDONDO a denunciar el fallecimiento de la C. GREGORIA ARREDONDO BOCANEGRA, quien falleció el día 28 de ENERO del año 1982, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bien de dicha persona. Bajo el expediente numero **822/2006**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que lo une con la de cujus es la de HIJO se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordeno publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.- Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E .

Torreón, Coah., a de del 2006

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DEL PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.**

(RÚBRICA)

13 Y 27 ABR

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Ante el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila., se ha presentado el Ciudadano FRANCISCO SALAS PALMA, denunciando la muerte sin testar de su cónyuge MARIA DEL ROSARIO GRIJALVA NAVARRO, haciéndose del conocimiento general que dicha persona falleció en esta ciudad de Torreón, Coahuila, el día 01 de Diciembre del año 2004, y que tuvo como último domicilio el ubicado en AVENIDA SEXTA NUMERO 42 DE LA COLONIA COMPRESORA DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, ordenando el ciudadano Juez de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1065 y 1084 del Código Procesal Civil de Coahuila publicar edictos mediante los cuales SE CONVOQUE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA MARIA DEL ROSARIO GRIJALVA NAVARRO, (herederos, albacea, cónyuge supérstite, ascendientes, descendientes, Ministerio público) a la JUNTA DE HEREDEROS que habrá de celebrarse en el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil, A LAS NUEVE HORAS CON 30 MINUTOS DEL DIA VIERNES TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que se presenten a deducir sus derechos, según corresponda en el local que ocupa este juzgado, dentro de los autos del Expediente **832/2006**.

Se manda publicar este edicto dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de avisos del juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Mayor Circulación en la región.

TORREON, COAHUILA A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ**

(RÚBRICA)

13 Y 27 ABR

**LIC. EDUARDO MARTINEZ SALAS.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 28.- TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Con esta fecha y conforme el Art. 1127 del Código Procesal Civil, se hace saber que en esta Notaria, Av. Juárez 266, Pte., quedó radicada la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria del señor MARIANO GARCIA MARRUFO, quien falleció en esta ciudad el día 01 de Enero del 2007. Al acto concurrieron la cónyuge sobreviviente MARIA ELENA MOLINA HERNANDEZ y sus hijos MARIANO e IVAN GUADALUPE AMBOS DE APELLIDOS GARCIA MOLINA reconociéndose recíprocamente su calidad de presuntos herederos, y proponiendo para que desempeñe el cargo de Albacea Universal al la primera de los citados, cuyo domicilio es en Campo de Pomelo numero 762, en Campo de Zaragoza, en esta ciudad. Se fijaron las 17:00 horas del día 07 de Mayo de 2007, para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad.

Torreón Coah., a 03 de Marzo de 2007

**LIC. EDUARDO MARTINEZ SALAS.**

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 28 DEL DISTRITO DE VIESCA

(RÚBRICA)

13 Y 27 ABR

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **1088/2003**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BEATRÍZ EUGENIA CUÉLLAR HERNÁNDEZ, en contra de JOSÉ PERALES NARVÁEZ Y MARÍA EUGENIA REDONDO GUTIÉRREZ, el Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 15 (QUINCE) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

"LOTE TREINTA Y SEIS DE LA MANZANA Y DE LA COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 148.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 16.00 METROS CON LOTE 37, AL SUR MIDE 17.00 METROS CON LOTE 35, AL ORIENTE MIDE 11.00 METROS CON AVENIDA E. OBRERA Y AL PONIENTE MIDE 7.00 METROS CON POBLADO.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 4648, FOJA 403, LIBRO 15-A, SECCION PRIMERA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 1986, A NOMBRE DE JOSÉ PERALES NARVÁEZ Y SEÑORA ." --- Sirve de base para el remate la cantidad de: - - - \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de los demandados y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.--- En solicitud de Postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coahuila, a 30 de Marzo del 2007

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

**LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ**

(RÚBRICA)

17-20 Y 27 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En autos del expediente número **37/2006**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUILLERMO ESPINOZA RIVERA, en contra de EDGAR ELIAS GOMEZ SANCHEZ, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL PROXIMO DIA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en pública almoneda, la diligencia de remate de inmueble embargado en autos, consistente en:

LOTE DE TERRENO URBANO Y SU CONTRUCCION UBICADO EN LA CALLE JIMENEZ DEL FRACCIONAMIENTO CONTINENTAL GUERRERO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 245.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIFUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE JIMENEZ;

AL SUR 10.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 004;

AL ORIENTE 24.50 METROS Y COLINDA CON LOTE9; y

AL PONIENTE 24.50 METROS Y COLINDA CON LOETE 007

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 1969, LIBRO 20, SECCION I, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2002, A NOMBRE DE EDGAR ELIAS GOMEZ SÁNCHEZ. Sirve de base para remate la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquese edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Torreón, Coahuila, Tesorería Municipal de la ciudad de Monclava, Coahuila y en la tabla de avisos del juzgado competente de dicha ciudad

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coah.23 de Marzo del 2007

EL C. SECRETARIO "A"

**LIC. JOSE G. ORTEGA ARTIZ**

(RÚBRICA)

17-20 Y 27 ABR

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

C. ENRIQUE MOUREY LUNA.

Ante este Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, en el expediente número **121/2007**, que corresponde al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. ENRIQUE MOUREY LOPEZ en contra de los CC. ENRIQUE MOUREY LUNA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena emplazar al diverso demandado ENRIQUE MOUREY LUNA, por medio de edictos los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES

DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un el Periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y córraseles traslado para que dentro del término de CUARENTA DIAS contesten la demanda instaurada en su contra, haciéndose saber al diverso demandado ENRIQUE MOUREY LUNA, que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.--

Torreón, Coahuila, a 29 de Marzo de 2007

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ**

(RÚBRICA)

17-20 Y 27 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **673/2006**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de: FRANCISCO ISRAEL NORIEGA TOVAR y JOSÉ GUADALUPE NORIEGA MONTOYA, el Ciudadano Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señalo LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 26 (VEINTISEIS) DE ABRIL DEL (2007) DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el REMATE del siguiente bien mueble:

"UN VEHICULO MARCA RENAULT TIPO CLÍO, MODELO 2004, COLOR GRIS ARGENTA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA NÚMERO EXX-14-13, NUMERO DE SERIE 3BNBB1J6X4L006370".

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$ 50,000.00(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquese EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila., a de de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS.**

(RÚBRICA)

17-20 Y 27 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el expediente número **259/2005** que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de: TERESITA DE JESUS GUILLERMINA LEIJA IBARRA, el ciudadano LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a la demandada TERESITA DE JESUS GUILLERMINA LEIJA IBARRA, en virtud de que se ignora el domicilio del mismo, haciéndole saber que BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, le demanda en la VIA EJECUTIVO MERCANTIL y que el término para contestar es de cuarenta días, mismo que empezará a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrle traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente Edicto por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coahuila., a 7 de Marzo del 2007

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS**

(RÚBRICA)

17-20 Y 27 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **829/2003**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por: HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., en contra de: JOSE DEL REFUGIO BARRIENTOS RETANA, el Ciudadano LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señalo las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (01) UNO DE JUNIO DEL (2007) DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda, el REMATE del siguiente bien inmueble: -

"Casa Habitación ubicada en: Avenida Torre de Londres número 5720, edificada en el lote de terreno número 9 de la manzana número 4, del fraccionamiento Nueva California, hoy "Horizonte" de esta ciudad, con una superficie total de 120.00 metros



cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 8.00 metros con lote 4; al sur en 8.00 metros con avenida Torre de Londres; al oriente en 15.00 metros con el lote 8, y al poniente en 15.00 metros con el lote 10. Dicho inmueble se inscribió en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida número 5439, folio 86, libro 39-A, Sección I, el día 4 de enero del año 2000".- A NOMBRE DE JOSÉ DEL REFUGIO BARRIENTOS RETANA"

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$ 234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila., a de de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"  
**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS.**  
 (RÚBRICA) 17 Y 27 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente Número **460/2004**, promovido por BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de EJIDO EL ESFUERZO S.P.A. No. 10, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble embargado y descrito en autos, consistente en:

"FINCA URBANA No. 410 LOCALIZADA EN CERRADA SAN MANLIO SOBRE EL LOTE 17 MANZANA "S", DEL SECTOR 33, DE LA COLONIA FUENTES DEL SUR, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 112.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIADAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 4 MISMA MANZANA, AL SUR MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA SAN MANLIO, AL ORIENTE MIDE 14.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 18, AL PONIENTE MIDE 14.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 16 TODOS DE LA MISMA MANZANA. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 2049, FOJA 190, LIBRO 33-B, SECCION I, DE FECHA 13 DE MARZO DE 1997 A NOMBRE DE BANCO RURAL DEL CENTRO NORTE, S.N.C."

Sirve de base para el remate la cantidad de \$110,320.00 (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que es el valor fijado por los peritos y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 1411 del Código de Comercio, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila a 10 de Abril del 2007

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
 RAMO CIVIL.

**LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ**  
 (RÚBRICA) 24-27 ABR Y 8 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente número **58/2006**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL número promovido por FERNANDO CASAS VARELA, en contra de la C. LUZ ELENA MIRELES HERNANDEZ Y GABRIEL MIRELES SANDOVAL, se han dictado dos autos que copia a la letra es como sigue:

Torreón, Coahuila a Veintiuno de Marzo del año dos mil siete.

Asimismo, y como lo solicita el ocurso, se autoriza al C. Actuario de la adscripción para que se constituya de nueva cuenta, a fin de dar cumplimiento a lo ordeando por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil seis y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del diverso demandado C. FERNANDO FLORES VILLASEÑOR, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha dieciséis de enero del dos mil seis, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al demandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.

Torreón, Coahuila, a Dieciséis de Enero del año Dos Mil Seis.

Con el escrito de cuenta, juntamente con una certificación del registro público de la propiedad, un recibo original, un plano, un testimonio notarial de escritura pública número 6092 en copia certificada y cinco juegos de copias de traslado uno de ellos sin testimonio, fórmese expediente respectivo e inscribese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda declarando el suscrito juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen téngase por presentado al FERNANDO CASAS VARELA, por sus propios derechos, demandado en la Vía Ordinaria Civil en contra de los C.C. LUZ ELENA MIRELES HERNANDEZ y GABRIEL MIRELES SANDOVAL, ambos con domicilio ubicado en CALZADA FRANCISCO SARABIA NUMERO 97 Y 98 RESPECTIVAMENTE DE LA COLONIA AVIACION DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones que se le reclaman en el escrito de cuenta conforme a los artículos 19 fracción IX, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, y 393 del Código procesal civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se exhiben previamente cotejados y sellados por la Secretaria de este juzgado córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación a la demanda o bien proponga las excepciones y defensas que tuviere. Así mismo prevéngase a la parte demandada para que en el escrito de contestación a la demanda designe abogado patrono apercibiéndole que de no hacerlo así este juzgado designará un defensor de oficio de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 119 fracción II párrafo III del Código Procesal Civil de Coahuila.- Así mismo se señalan las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL PROXIMO DIA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para efecto de que se constituya el C. Actuario de la Adscripción en compañía de la parte actora a realizar la diligencia antes citada fijándose como monto la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), previo recibo que se expida por la Secretaria de este juzgado, cantidad que se considera justa para su traslado y de no proporcionar lo antes citado, será omitida en perjuicio de la ocurrente artículos 5, 20, 21, 27, 28, 30 y demás relativos del reglamento de la Función actuarial NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "B" que autoriza y da fe.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil ante el C. Secretario "A" que autoriza y da fe.

Torreón, Coahuila, a 13 de Abril del 2007

EL C. SECRETARIO "B"

**LIC. JOSE GERARDO ESCOBEDO SANDOVAL**

(RÚBRICA)

24-27 ABR Y 4 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **501/2006**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por OZIEL TÁMEZ GUAJARDO, en contra de MARICELA ROMO CASTAÑEDA, el Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 05 (CINCO) DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

"TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 24636, LOTE 22, MANZANA 1, ZONA 1, DEL POBLADO SAN AGUSTÍN DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 27,980.13 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 272.64 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL SURESTE EN 99.60 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUROESTE EN 162.00 METROS CON SOLAR 29 Y 122.51 METROS CON SOLAR 28 Y AL NOROESTE EN 101.94 METROS CON SOLAR 27.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 3651, FOJA 84, LIBRO 34-C, SECCION I, DE FECHA 17 DE MARZO DE 1997 A NOMBRE DE MARICELA ROMO CASTAÑEDA".

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$279,801.30 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 29 de Marzo de 2007

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS**

(RÚBRICA)

27 ABR-4 Y 15 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **328/995**, que corresponde al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSÉ GUSTAVO ROMO LÓPEZ en contra de BERNARDO MARTINO HERNANDEZ, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, SEÑALÓ LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DEL AÑO 2007 (DOS MIL SIETE), para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado la diligencia de remate del siguiente bien inmueble:

---"EL 50% CINCUENTA POR CIENTO QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO BERNARDO MARTINO HERNÁNDEZ, sobre el siguiente bien inmueble: "CASA HABITACION, UBICADA EN C. JORDANIA NUMERO 426, LOTE 15 DE LA MANZANA VI, CON UNA SUPERFICIE DE 141.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCAS: AL NORTE MIDE 8.00 METROS CON LOTE 6, AL SUR MIDE 8.00 METROS CON C. JORDANIA, AL ORIENTE MIDE 17.625 METROS CON LOTE 14 Y AL PONIENTE MIDE 17,625 METROS, CON LOTE 16.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 91, FOJA 26, LIBRO 20-D, SECCIÓN I, CON FECHA 17 DE JUNIO DE 1988, A FAVOR DE BERNARDO MARTINO HERNÁNDEZ Y LORENA GUADALUPE CAMPAÑA.-

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al 50% cincuenta por ciento del inmueble embargado en autos, valor fijado por el perito y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial, y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón Coahuila, a 18 de Abril del 2007

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

**LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 27 ABR-4 Y 15 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **938/2004**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARÍA TRINIDAD TRUJILLO TREVIÑO, en contra de MIGUEL MANCILLAS DELGADILLO, el Ciudadano Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 25 (VEINTICINCO) DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

"FINCA NUMERO 309, DE LA CALLE PROLONGACION PRESIDENTE CARRANZA, CONSTRUIDA SOBRE LOTE 4, MANZANA 53, DE LA COLONIA AMISTAD DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 194.03 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.02 METROS CON AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA, AL SUR, EN 9.50 METROS CON BOULEVARD TORREON-MATAMOROS, AL ORIENTE EN 19.77 METROS CON LOTE 3 Y AL PONIENTE EN 20.00 METROS CON LOTE 5.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE MIGUEL MANCILLAS DELGADILLO, BAJO LA PARTIDA 5370, FOJA 111, LIBRO 38-B, SECCION I, DE FECHA 26 DE MARZO DE 1999.

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por este Juzgado y en rebeldía del demandado y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 18 de Abril de 2007

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

**LIC. CLAUDIA GARCÍA RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 27 ABR-4 Y 15 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. ANA LUCIA RAMÍREZ REYES Y PEDRO FIDEL VELÁSQUEZ PEÑA.-

Presente.-

En el Juicio TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, expediente número **984/2006**, promovido por JULIO MELÉNDEZ AMEZQUITA, en su contra tramitado ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, en el que les demandan:

“Torreón, Coahuila a (13) trece de Marzo del año (2007), dos mil siete.

A sus antecedentes el escrito de cuenta de la parte actora JULIO MELÉNDEZ AMEZQUITA; téngasele por presentado como lo solicita por las razones que expone con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado procedase a emplazar a los diversos demandados ANA LUCÍA RAMÍREZ REYES Y PEDRO FIDEL VELÁSQUEZ PEÑA, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de Octubre del año dos mil seis, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse a contestar la demanda dentro del término de cuarenta días haciendo de su conocimiento de que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado; como lo

solicita señala como nuevo domicilio de la diversa demandada MARTHA RAMÍREZ SILVA, el ubicado en: CALLE BAHÍA DEL PUERTO NÚMERO 501-A DE LA COLONIA NUEVA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD, donde deberá de ser emplazada con fundamento en el artículo 208 del Código Procesal Civil de Coahuila, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de Octubre del año dos mil seis, previamente cerciorándose el C. Actuario de la adscripción de que ese es el domicilio y allí vive la parte demandada, asimismo señala como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: CALLE LEANDRO VALLE NÚMERO 851-A NORTE DE ESTA CIUDAD, designando como abogado patrono al C. Licenciado GUILLERMO CISNEROS VALLEJO, con cedula profesional número 842540, con título debidamente registrado ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado bajo el número 1685, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el C. LICENCIADO ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad ante la C. LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES, Secretaria que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.”

Y por manifestar la parte actora que ignora su domicilio, se le emplaza por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, haciéndose saber a la parte demandada que debe de presentarse ante este Juzgado a contestar la demanda dentro de un término de CUARENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado correspondientes.-

Torreón, Coahuila, a 11 de Abril del año 2007  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
**LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES**  
(RÚBRICA) 27 ABR-4 Y 11 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. AMELIA ESTRADA DE PERCHES

En el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **1158/2006**, promovido por EL C. CECILIO GARCIA ARELLANO, en contra de LOS C. C. AMELIA ESTRADA DE PERCHES Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO, con fecha DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la demandada la C. AMELIA ESTRADA DE PERCHES, mismo que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. DOY FE.

Torreón, Coahuila, a 12 de abril del año dos mil siete  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL  
**LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 27 ABR-4 Y 11 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. MANUEL MARTINEZ BRAVO.-

Presente.-

En el Juicio ORDINARIO CIVIL DE REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, expediente número **526/2005**, promovido por HASSAN HAMDAN IBRAHIM, en su contra tramitado ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, en el que le demandan:

“...Torreón, Coahuila., a (20) VEINTE de MARZO del (2007), Dos Mil Siete. - A sus antecedentes el escrito de cuenta del promovente HASSAN HAMDAN IBRAHIM, juntamente con exhorto que acompaña debidamente diligenciado en sus términos, mismo que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes y toda vez que no se localizó el domicilio de la parte demandada, y visto que se encuentra pendiente de proveer al escrito de demanda es procedente acordarlo en los siguientes términos: Por recibido el anterior escrito de cuenta y se le tiene por presentado al C. HASSAN HAMDAN IBRAHIM por sus propios derechos por demandado en la VIA ORDINARIA CIVIL, a MANUEL MARTÍNEZ BRAVO, por la prescripción positiva, y por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, y como lo solicita por las razones que expone mismas que se justifican en autos procédase a emplazar al demandado MANUEL MARTINEZ BRAVO, en los términos del auto de fecha diecisiete de Mayo del año dos mil cinco, por medio de EDICTOS...- ..Lo anterior de conformidad con el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el C. LICENCIADO ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO CARRILLO, Juez tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante la C. LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.



“Torreón, Coahuila a (11) once de Abril del año (2007) dos mil Siete.- A sus antecedentes el escrito de cuenta del actor HASSAN HAMDAN IBRAHIM; téngasele por presentado haciendo la aclaración que el juicio que nos ocupa es relativo al juicio Ordinario Civil de Reparación de Daños y Perjuicios y no de Prescripción Positiva como se asentó mediante auto de fecha veinte de Marzo del año dos mil siete, haciéndose la presente aclaración para los efectos legales a que hubiere lugar, siendo el presente proveído parte integral del auto de fecha veinte de Marzo del año dos mil siete...- NOTIFIQUESE Y LISTESE...- DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.”

Y por manifestar la parte actora que ignora su domicilio, se les emplaza por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, haciéndose saber a la parte demandada que debe de presentarse ante este Juzgado a contestar la demanda dentro de un término de CUARENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado correspondientes.- - -

Torreón, Coahuila, a 13 de Abril del año 2007  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
**LICENCIADA DIANA RELLANO FUENTES**  
(RÚBRICA) 27 ABR-4 Y 11 MAY



**LIC. OLIVIA CHIBLI CHIBLI.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 4.- TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LIC. OLIVIA CHIBLI CHIBLI, NOTARIO PÚBLICO NO. 4 EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, hago constar que ante mí se presentaron: SR. PEDRO PELAYO ROMO Y SRA. MARIA ESTHER QUINTERO ROMO DE PADILLA, a denunciar la SUCESIÓN TESTAMENTARIA ACUMULADA A BIENES DE LOS DE CUJUS: SRA. ODONA ROMO CERVANTES DE RAMIREZ Y SILVESTRE RAMÍREZ LÓPEZ, quienes fallecieron el día 1 de junio del 2005 y 18 de diciembre de 1993, respectivamente, en esta ciudad teniendo su último domicilio en esta ciudad. Los denunciados en su carácter de sobrinos denuncian la sucesión para todos los efectos legales conducentes en Procedimiento Testamentario Acumulado Extrajudicial el cual inició el 26 de marzo 2007, donde se designa ALBACEA al SR. PEDRO PELAYO ROMO. Lo anterior lo hago constar en debido cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1126 fracción II, 1059 fracción V, y el 1065 ambos del Código Procesal Civil convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a sus acreedores, por lo que doy a conocer estas declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días.- DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA A 20 DE ABRIL DEL 2007.

**LIC. OLIVIA CHIBLI CHIBLI**  
NOTARIO PÚBLICO NO. 4  
(RÚBRICA) 27 ABR Y 15 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **956/2006**, que corresponde al juicio Intestamentario a bienes de HUGO HUMBERTO SÁNCHEZ RAMIREZ y MARIA TERESA RODRIGUEZ GARCIA, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, dictó un auto que copiado en su parte conducente dice:

---"Torreón, Coahuila, a 28 ( veintiocho ) de Marzo del 2007 ( dos mil siete).- A sus antecedentes el escrito de cuenta..... Cítese a los presuntos herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o correo certificado para que comparezcan ante este Juzgado a la junta a celebrarse a las; (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 13 (TRECE ) DE JUNIO DEL 2007( DOS MIL SIETE )... Asimismo publíquense edictos por dos veces, con intervalo de diez días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a) para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca y C. Secretario de Acuerdo y Tramite "A" LICENCIADA CLAUDIA GARCIA RAMIREZ, que autoriza y da fe.- Rúbricas”.-

Torreón Coahuila, a 17 de Abril del 2007  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE “A”  
**LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 27 ABR Y 15 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el expediente número **828/2006**, que corresponde al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE: ALFREDO METLICH RODRÍGUEZ, el Ciudadano LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la Ciudad, se dictaron unos autos que en su parte conducente dice:

"Torreón, Coahuila., a 26 (Veintiséis) de Febrero de 2007 (Dos Mil Siete).- A sus antecedentes el escrito de cuenta de la C. MARÍA DE LA CARIDAD FLORES CHÁVEZ.- En cuanto a lo solicitado, cítese a los presuntos herederos, para que comparezcan ante este Juzgado a la junta a celebrarse A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 11 (ONCE) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe el albacea o interventor en su caso, dése vista a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, Así mismo, publíquense edictos por dos veces con intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos según corresponda.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca y Secretaria de Acuerdo y Trámite "A" LICENCIADA CLAUDIA GARCÍA RAMÍREZ, que autoriza y dá fe.- "Benjamín Escajeda Gallegos.- Claudia García Ramírez.- Sria.

"Torreón, Coahuila., a 15 (Quince) de Noviembre de 2006 (Dos Mil Seis).- A sus antecedentes el escrito de cuenta de la C. MARÍA DE LA CARIDAD FLORES CHÁVEZ.- En cuanto a lo solicitado, cítese a los presuntos herederos, para que comparezcan ante este Juzgado a la junta a celebrarse A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 13 (TRECE) DE FEBRERO DE 2007 (DOS MIL SISETE).....Asimismo, publíquense edictos por dos veces con intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos según corresponda.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca y Secretaria de Acuerdo y Trámite "A" LICENCIADA CLAUDIA GARCÍA RAMÍREZ, que autoriza y dá fe.- "Benjamín Escajeda Gallegos.- Claudia García Ramírez.- Sria.

Torreón, Coahuila., a de del 2007.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"  
**LIC. CLAUDIA GARCÍA RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 27 ABR Y 15 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**"E D I C T O"**

En el expediente número **96/2005**, correspondiente al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de Patria Potestad, promovido por JUAN TOVAR PICAZO Y MARÍA ESPIRIDIONA REYES MACÍAS en contra de RAÚL CARRILLO GARCÍA Y RAQUEL LEÓN TOVAR, se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dicen:

Torreón, Coahuila, a veintiocho (28) de Marzo del año dos mil siete (2007).

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora JUAN TOVAR PICAZO Y MARIA ESPIRIDIONA REYES MACÍAS, probó los elementos constitutivos de su acción en los términos del considerando Tercero de la presente resolución y los demandados RAÚL CARRILLO GARCÍA Y RAQUEL LEÓN TOVAR, no comparecieron a juicio ni opusieron excepciones, en consecuencia: TERCERO.- Se condena a los demandados RAÚL CARRILLO GARCÍA Y RAQUEL LEÓN TOVAR, a la Pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor nieta CLAUDIA ELIZABETH CARRILLO TOVAR, en consecuencia la misma se ejercerá únicamente por la actora los CC. JUAN TOVAR PICAZO Y ESPIRIDIONA REYES MACÍAS, en los términos del artículo 532 del Código Civil vigente.- CUARTO.- Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 604 del Código Procesal Civil vigente, remítanse los presentes autos al Tribunal Electoral del Tribunal Superior de Justicia en el Estado con competencia en materia familiar para que se examine la legalidad de la presente sentencia.- QUINTO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución remítase copia certificada de la misma, así como los datos de identificación del Registro Civil relativas al nacimiento de la menor CLAUDIA ELIZABETH CARRILLO TOVAR, al C. Oficial 12 del Registro Civil de la ciudad de México, Distrito Federal, así como a la Dirección Estatal del Registro Civil, para las anotaciones marginales correspondientes en los términos de los artículos 512, 532 del Código Civil vigente.- Y en virtud de que las mencionadas dependencias se encuentran fuera de la jurisdicción de éste Tribunal, con los insertos necesarios se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de lo Familiar de la mencionada entidad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva librar el oficio antes ordenado, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 228, 229 y 230 del Código Procesal Civil Vigente.- SEXTO.- Al no estar en el presente caso dentro de los supuestos a que se refiere el artículo 136 del Código Procesal Civil Vigente, no se hace condenación en costas.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 Fracción VI del Código Procesal Civil Vigente, asimismo incumplimiento a lo ordenado por los artículos 221 y 781 del Código Procesal Civil, publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia por una sola vez en el periódico Oficial del Estado así como en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad.- Así definitivamente lo resolvió y firmó la C. Licenciada MAYELA GUADALUPE GARZA GARCÍA,

Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta Ciudad, ante Secretario de Acuerdo y Trámite C. Licenciado LUIS EMERSON DOMÍNGUEZ LOZANO que autoriza.- DOY FE.

Torreón, Coahuila, a 11 de Abril del 2007  
EL C. SECRETARIO

**LIC. LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO**  
(RÚBRICA) 27 ABRIL

---

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

---

**LIC. RODOLFO RABAGO RABAGO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 1.- PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Con esta fecha 18 de Abril del (2007) dos mil siete, y conforme el Artículo (1127) mil ciento veintisiete, Fracciones II y III del Código Procesal Civil, se hace saber que en ésta NOTARIA PUBLICA No. 1 (Uno), cuyo titular, LIC. RODOLFO RABAGO RABAGO, en ejercicio en éste Distrito Notarial de Parras y con domicilio en Calle Ramos Arizpe No. 177 Local 1 Zona Centro, HAGO SABER: Que ante Mí comparecieron los CC. MARIA DEL CARMEN REA LOPEZ VIUDA DE HERNANDEZ, ELVIRA, MANUEL ANGEL, BERTHA ALICIA, MARTIN MANUEL, ROSA MARGARITA, RICARDO ALBERTO y MARIA DEL CARMEN, todos de Apellidos HERNANDEZ REA, la primera en su Carácter de Cónyuge Supérstite y los segundos respectivamente en su carácter de Hijos del causante, para denunciar y tramitar el Procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes de ANGEL HERNANDEZ GALVAN; Designando como ALBACEA a la C. ELVIRA HERNANDEZ REA. El titular de la NOTARIA Declaró la Apertura de la SUCESION INTESTAMENTARIA, asentando todo en el Acta de Protocolo a las (18:30) dieciocho horas con treinta minutos del día 18 de Abril del año (2007) dos mil siete; En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1065 y 1127, Fracciones II y III del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Mayor Circulación de ésta Ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los Acreedores del C. ANGEL HERNANDEZ GALVAN, para que si a su derecho conviniere, concurran a hacer sus derechos. Fijándose en la misma acta como fecha de Audiencia testimonial y Junta de herederos las 13:00 del día 13 de Junio del 2007.

PARRAS DE LA FUENTE, COAH.

**LICENCIADO RODOLFO RABAGO RABAGO**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.  
(RUBRICA) 27 ABR Y 15 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**PARRAS, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

JESÚS FERMIN PICASSO LEDEZMA, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, el cual se radicó como Expediente Número **148/2007**, en contra de los CC. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, solicitando la rectificación del acta de nacimiento número 00891, Libro 1, Tomo 3, Oficialía 01, Hoja 22, de fecha 18 de Julio de 1942, ya que en la misma indebidamente se asentó como fecha de su nacimiento 07 de Julio de 1943, siendo que lo correcto es el 07 de Julio de 1942, asimismo se asentó de manera incorrecta Libro 1, siendo que lo correcto es Libro 3, la foja en que se encuentra asentada el acta dice 22, siendo que lo correcto es la 22 vuelta, así como que el nombre que se asentó es el de FERMIN PICASSO LEDEZMA, siendo que el correcto es el de JESÚS FERMIN PICASSO LEDEZMA, se asentó de manera incorrecta como nombre del padre el de MANUEL PICASSO siendo que el correcto es el de MANUEL PICASSO VAZQUEZ, y el nombre de su abuelo paterno es incorrecto ya que se asentó el de BARTOLO PICASSO, siendo que el correcto es el de BARTOLO PICASSO ordenándose publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor circulación en el lugar en el que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, mandándose además fijar un extracto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 19 de Abril del 2007  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
**LIC. ISRAEL TRINIDAD MURIEL**  
(RÚBRICA) 27 ABRIL



# Coahuila

El Gobierno de la Gente

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**  
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

## PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
  - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
  - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.53 (Cincuenta y tres Centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 404.00 (Cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 516.00 (Quinientos dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 404.00 (Cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M. N.)

## SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,410.00 (Mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 705.00 (Setecientos cinco pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 370.00 (Trescientos setenta pesos 00/100 M. N.)

## VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 15.00 (Quince pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 53.00 (Cincuenta y tres pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 101.00 (Ciento un pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 130.00 (Ciento treinta pesos 00/100 M. N.)

**Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2007.**

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.  
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)  
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>  
Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico\\_coahuila@yahoo.com.mx](mailto:periodico_coahuila@yahoo.com.mx)